SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 11 - 44***

DECRETO Nº	**569/2016**	Adecuación presupuestaria
DECRETO Nº	**570/2016**	Acéptase la renuncia a partir del día 19 de Agosto del año 2016, al Sr. *Eduardo Andrés Espinosa Güerci*, en el cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos
DECRETO Nº	**571/2016**	Declárase de Interés Municipal la "Graduación del Plan FINES (Plan de Finalización de Estudios Secundarios)
DECRETO Nº	**572/2016**	Ordenanza 17605/2016, Autorízase Al Sr. Intendente De La Municipalidad De Morón, Lic. Ramiro Tagliaferro Y Al Secretario De Economía Y Finanzas Cont. Sebastián Torrilas, A Tramitar Ante Nación Leasing S.A.; Una O Más Operaciones De Leasing Para El Arrendamiento Con Opción A Compra De 2 (dos) Volkswagen Amarok
DECRETO Nº	**573/2016**	Dase por designado a partir del día 1º de Julio del año 2016, al Sr. *Magistocchi Bernardo Gastón* en el cargo de Director de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Subsecretaría de Administración General
DECRETO Nº	**574/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**575/2016**	Adecuación presupuestaria
DECRETO Nº	**576/2016**	Ordenanza Nº 17606/16, Declárese de Interés Municipal la celebración del "Homenaje a la Santa Patrona de Bolivia, la Virgen de Copacabana" que realiza la Colectividad Boliviana de Morón."
DECRETO Nº	**577/2016**	Ordenanza Nº 17607/16, Declárese de Interés Municipal la participación de la Joven Deportista de Morón, Catalina Pamela Belvedere, en el Torneo Internacional de Taekwondo "7º Paysandú Open"
DECRETO Nº	**578/2016**	Ordenanza Nº 17608/16, Acéptase la donación efectuada al Municipio de Morón por la Fundación Universidad de Morón de 25 lámparas merc Halógenas de 400 W y sus respectivos Zócalos para célula de fotocontrol."
DECRETO Nº	**579/2016**	Ordenanza Nº 17621/16, Apruébase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 134/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AYSA)."
DECRETO Nº	**580/2016**	Ordenanza Nº 17643/16, Apruébase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 234/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires."
DECRETO Nº	**581/2016**	Otórguese interinamente a la Dra. *Laura Pavano* (D.N.I. Nº 24.004.471) - (Legajo Nº 177612), las funciones de Contadora

		General por los períodos comprendidos entre el día 29 de Agosto hasta el día 4 de Septiembre, del día 11 al día 17 de Octubre, del día 21 al día 27 de Noviembre y del día 12 al día 18 de Diciembre del año 2016 inclusive
DECRETO Nº	**582/2016**	Declárase de Interés Municipal el "Programa de Formación en Gestión Cultural Pública", dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, a desarrollarse los días 29 y 30 de Agosto y 26 y 27 de Septiembre
DECRETO Nº	**583/2016**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Morales Noemí Solange* (D.N.I. Nº 38.943.666), por la suma de Pesos seis mil doscientos ($ 6.200.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
DECRETO Nº	**584/2016**	Recházase el reclamo formulado por el Sr. Formento Jorge, que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-14932/16-0 D.E..
DECRETO Nº	**585/2016**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Álvarez Lidia Elena* (D.N.I. Nº 18.171.005), por la suma de Pesos Tres mil novecientos ($ 3.900.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
DECRETO Nº	**586/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**587/2016**	Otórgase un subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste para su aplicación en la "VII Edición de la Feria UIO – Tec", a realizarse en el salón de eventos de la UIO, Parque Industrial "La Cantábrica
DECRETO Nº	**588/2016**	Convalídase lo actuado por el expediente Nº 4079-11314/16-0 D.E., por la contratación de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (S.I.T.A.S.) por el desarrollo de la Colonia de Verano
DECRETO Nº	**589/2016**	Declárase de Interés Municipal la "participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS".
DECRETO Nº	**590/2016**	Apruébese la Licitación Pública Nº 4/16, correspondiente a la contratación de la obra "Construcción de la Central de Monitoreo
DECRETO Nº	**591/2016**	Apruébese la Licitación Pública Nº 2/16, correspondiente a la contratación de la obra "Construcción de ocho (8) Destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementarios en plazas",
DECRETO Nº	**592/2016**	Apruébese la Licitación Pública Nº 5/16, correspondiente a la contratación de la obra "Construcción de Reservorio y Adecuación de Cuenca Barrio Seré
DECRETO Nº	**593/2016**	Apruébese la Reglamentación de la Ordenanza Nº 17494/16, referida al "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"
DECRETO Nº	**594/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**595/2016**	Declárase de Interés Municipal la "41° Feria Internacional de Santa Cruz – Expocruz" y la "XXVI Ronda de Negocios Internacional a realizarse en el Predio Ferial FEXPOCRUZ", en Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia
DECRETO Nº	**596/2016**	Establécese que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico será la encargada de la recepción y análisis de los proyectos presentados por las personas jurídicas con fines de lucro destinados al cumplimiento cabal de lo estipulado en la Ordenanza.
DECRETO Nº	**597/2016**	Adecuación presupuestaria
DECRETO Nº	**598/2016**	Recházase el reclamo formulado por la Sra. Oros María Andrea y

		por el Sr. Rodriguez Gabriel Eduardo, mediante expediente N° 4079-15129/2016-0 D.E
DECRETO Nº	**599/2016**	Suscríbase el Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. López Mercedes Beatriz (D.N.I. Nº 23.203.240), respecto de la parcela sita en la calle Castelli Nº 1243, de la Localidad y Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 3D, la cual es de dominio privado municipal.
DECRETO Nº	**600/2016**	Recházase el reclamo formulado por la Sra. Moreno Gimena Natalia, mediante los expedientes N° 4079-11278/15 Alcance 1 D.E. y N° 4079-17278/15 Alcance 0. D.E
DECRETO Nº	**601/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**602/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**603/2016**	Redetermínanse los valores del Adicional de la obra *"Paso Bajo Nivel en las vías del Ferrocarril Sarmiento en las calles Valle/Saldías y French/Azcuénaga de la localidad y Partido de Morón"*
DECRETO Nº	**604/2016**	Redetermínanse los valores del Adicional Nº 1 de la obra *"Paso Bajo Nivel en las vías del Ferrocarril San Martín en las calles Matienzo/Ruta 201"*
DECRETO Nº	**605/2016**	Declárase de Interés Municipal la "2º Reunión del Consejo Provincial de Defensa del Consumidor (COPRODEC)", a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre del año 2016.
DECRETO Nº	**606/2016**	Acéptase la renuncia a partir del día 1º de Agosto del año 2016, a la Sra. *Lucila Bernardini* (D.N.I. Nº 31.070.545), en el cargo de Directora de Políticas para Personas con Capacidades Especiales.
DECRETO Nº	**607/2016**	Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Margarita Lucía Malalán* (D.N.I. N° 11.776.211) - (Legajo Nº 167334/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2016, al cargo de Directora de Planificación Estratégica
DECRETO Nº	**608/2016**	Ordenanza Nº 17638/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Casa de Abrigo"
DECRETO Nº	**609/2016**	Ordenanza Nº 17639/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Centro de Día"
DECRETO Nº	**610/2016**	Ordenanza Nº 17640/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Chicos con Menos Calle"
DECRETO Nº	**611/2016**	Ordenanza Nº 17641/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Operadores de Calle"

DECRETO Nº	**612/2016**	Ordenanza Nº 17642/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión"
DECRETO Nº	**613/2016**	Créase la Mesa de Trabajo a fin de propender al intercambio de ideas y proyectos tendientes a la solución concluyente de la situación de los vendedores ambulantes en el Partido de Morón.
DECRETO Nº	**614/2016**	Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 3 de Octubre del año 2016, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona *"Nuestra Señora del Buen Viaje"*.
DECRETO Nº	**615/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**616/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**617/2016**	Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2016, al Sr. *Graciani Juan Carlos* (D.N.I. Nº 5.530.922) – (Legajo Nº 152134/00), en el cargo de Director de Bromatología y Laboratorio Zonal, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana
DECRETO Nº	**618/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**619/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**620/2016**	Recházase el reclamo formulado por el Sr. *Gerry Walter Mariano* (D.N.I. Nº 33.152.482), que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-16143/16-0 D.E..
DECRETO Nº	**621/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**622/2016**	Adecuación presupuestaria
DECRETO Nº	**623/2016**	Ordenanza Nº 17661/16,Aprúebase el Convenio de colaboración registrado bajo el Nº 267/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires."
DECRETO Nº	**624/2016**	Ordenanza Nº 17662/16 , Aprúebase el Convenio Marco de colaboración registrado bajo el Nº 271/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires."
DECRETO Nº	**625/2016**	Apruébase la ampliación de plazos de la "Obra Saneamiento Hídrico de la Cuenca Boquerón 2da. Etapa en la Localidad y Partido de Morón", tramitada por el Expediente Nº 5000-2910/14 D.E., y adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.
DECRETO Nº	**626/2016**	Declárase de Interés Municipal el festejo por el Día Internacional de las Personas de Edad, a desarrollarse el día 1º de Octubre del año 2016 en el Microestadio del Polideportivo Gorki Grana.
DECRETO Nº	**627/2016**	Otórgase al Instituto Adventista de Morón, el uso de espacio público en la Plaza Central, para llevar a cabo la "Expo Salud", el día Sábado 17 de Septiembre del año 2016
DECRETO Nº	**628/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**629/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**630/2016**	Recházase el reclamo formulado por la Sra. Pino Daniela Belén y

		por el Sr. Bonsi Matías José, mediante expediente N° 4079-13501/16-0 D.E.
DECRETO Nº	**631/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**632/2016**	Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al día 31 de Octubre del año 2001, en los términos de la Ley Nº 12.774, debiendo asignarse a la cuenta “Deuda Consolidada Ley Nº 12.774”

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 44 - 72

***RESOLUCION* Nº**	**510/2016**	Ordenanza Nº 17587/16,Condónese a la Sra. Olga Graciela Fransoni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**511/2016**	Ordenanza Nº 17588/16, Condónese a la Sra. Victoria Bentos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**512/2016**	Ordenanza Nº 17589/16, Condónese a la Sra. Liliana Silvia Luján, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**513/2016**	Ordenanza Nº 17590/16, Condónese a la Sra. Rosa Serafina Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**514/2016**	Ordenanza Nº 17591/16, Condónese al Sr. Angel Enrique Pallares, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**515/2016**	Ordenanza Nº 17592/16, Condónese a la Sra. Nélida Jesús Suárez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**526/2016**	Ordenanza Nº 17609/16, Condónese a la Sra. Graciela Haydee Wilche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**527/2016**	Ordenanza Nº 17610/16, Condónese al Sr. Carlos Antonio Ríos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**528/2016**	Ordenanza Nº 17611/16, Condónese al Sr. José Luis Regueira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**529/2016**	Ordenanza Nº 17619/16, Condónese al Sr. Jorge Luis Cerizola la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**530/2016**	Ordenanza Nº 17620/16, Condónese a la Sra. María Teresa Alvarenga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**532/2016**	Ordenanza Nº 17600/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Máximo Omar Pablo D.N.I. Nº 28.227.804 y Leonardo Ismael Pablo D.N.I. Nº 5.058.489, la registración del plano de obra con destino “Vivienda Multifamiliar”
RESOLUCION Nº	**533/2016**	Ordenanza Nº 17601/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Gabriela Fernanda Onega D.N.I. Nº 23.697.610 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”

RESOLUCION Nº	**534/2016**	Ordenanza Nº 17602/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Laura Calodolce D.N.I. Nº 25.396.384, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y taller"
RESOLUCION Nº	**535/2016**	Ordenanza Nº 17604/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Adriana Mabel Goymil D.N.I. Nº 13.302.301 y Edgardo Héctor Goymil D.N.I. Nº 11.638.989 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**536/2016**	Ordenanza Nº 17629/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Héctor Carrin D.N.I. Nº 4.850.383 y Lidia María Laferriere D.N.I. Nº 11.292.466, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial"
RESOLUCION Nº	**537/2016**	Ordenanza Nº 17631/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Diego Zaninotto, D.N.I. Nº: 14.317.930, la Registración del Plano de Obra con destino "Distribuidora de Productos Medicinales"
RESOLUCION Nº	**538/2016**	Ordenanza Nº 17632/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Miguel Angel Penza D.N.I. Nº: 4.731.599, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial"
RESOLUCION Nº	**539/2016**	Ordenanza Nº 17633/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vicente Gallizzi, D.N.I. Nº 93.537.190, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industria"
RESOLUCION Nº	**540/2016**	Ordenanza Nº 17634/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Salvador Alfredo Torrisi, D.N.I. Nº 11.638.815 y a la Sra. Mónica Edith Pessolano D.N.I. Nº: 14.863.541, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**541/2016**	Ordenanza Nº 17635/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Consorcio de Propietarios del Departamento de la calle La Fraternidad Nº 71 de la Ciudad de Haedo, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**546/2016**	Ordenanza Nº 17603/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Gabriel Pico D.N.I. Nº 16.945.730, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar",
RESOLUCION Nº	**547/2016**	Ordenanza Nº 17622/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Osvaldo Agustín Espinosa D.N.I. Nº 6.086.275, la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito"
RESOLUCION Nº	**548/2016**	Ordenanza Nº 17623/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y Habilitación a la firma Confecciones Viana de Rodríguez Viana Eduardo y otros S.H., para el rubro "Confección de Prendas de Vestir"
RESOLUCION Nº	**549/2016**	Ordenanza Nº 17624/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Juan Carlos Ciancia D.N.I. Nº 7.781.406, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial"
RESOLUCION Nº	**550/2016**	Ordenanza Nº 17625/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rubén Lucas Alvarez D.N.I. Nº 4.207.692, la

		Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**551/2016**	Ordenanza Nº 17626/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Claudio Alberto Nuti D.N.I. Nº 22.789.379 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar",
RESOLUCION Nº	**552/2016**	Ordenanza Nº 17627/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Débora Lorena Nicolini D.N.I. Nº 23.174.909, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**553/2016**	Ordenanza Nº 17628/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirta Josefa Alonso D.N.I. Nº 12.349.746, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**554/2016**	Ordenanza Nº 17630/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. José David Peña D.N.I. Nº: 8.426.734 y Lautaro Peña D.N.I. Nº 26.169.652, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**555/2016**	Ordenanza Nº 17636/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Empresa del Oeste S.A.T., la registración del plano de Obra con destino "Taller"
RESOLUCION Nº	**556/2016**	Ordenanza Nº 17637/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Claudio Abel Delaloye D.N.I. Nº 16.589.477 y Facundo Manuel Delaloye D.N.I. Nº 27.241.493 a la registración del plano de Obra con destino "Local Comercial"
RESOLUCION Nº	**567/2016**	Ordenanza Nº 17644/16, Declárese de Interés Municipal el libro "Bicentenario de la Independencia Argentina", producción colectiva publicada por la editorial del Instituto Superior Dr. Arturo Jauretche.
RESOLUCION Nº	**568/2016**	Ordenanza Nº 17647/16, Condónese al Sr. Chaito Oscar Raúl, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**569/2016**	Ordenanza Nº 17649/16, Condónese al Sr. Eugenio Guardia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**570/2016**	Ordenanza Nº 17651/16, Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia
RESOLUCION Nº	**572/2016**	Ordenanza Nº 17129/15, Condónese a la Sra. Norma Amelia Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**574/2016**	Ordenanza Nº 17594/16, Condónese a la Sra. María Eva Martínez, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**575/2016**	Ordenanza Nº 17655/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Walter Cristian Orfano la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**576/2016**	Ordenanza Nº 17658/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro Cultural Haedo" la registración del plano de obra y el uso del suelo para el rubro "Escuela de Educación Media"

RESOLUCION Nº	**577/2016**	Ordenanza Nº 17564/16, Otórguese a la Partida Nº 229.677, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, Ley Nº 10.830 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
RESOLUCION Nº	**578/2016**	Ordenanza Nº 17565/16, Otórguese a la Partida Nº 19.115, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**579/2016**	Ordenanza Nº 17566/16, Otórguese a la Partida Nº 187.389, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
RESOLUCION Nº	**581/2016**	Ordenanza Nº 17472/16,Condónese al Centro de Jubilados y Pensionados El Hornero, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**582/2016**	Ordenanza Nº 17510/16, Condónese a la Sra. María Bellio, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**583/2016**	Ordenanza Nº 17511/16,Otórguese a la Partida Nº 130.834. los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**584/2016**	Ordenanza Nº 17512/16, Condónese a la Partida Nº 174.566, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**585/2016**	Ordenanza Nº 17523/16, Condónese a la Sra. Angelina Díaz Martins, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**586/2016**	Ordenanza Nº 17524/16,Condónese a la Sra. Olga Fátima Rassul, el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**587/2016**	Ordenanza Nº 17526/16, Condónese a la Partida Nº 59.465, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales,
RESOLUCION Nº	**588/2016**	Ordenanza Nº 17527/16, Condónese a la Sra. Mónica Augustina Cuevas, el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**589/2016**	Ordenanza Nº 17530/16,Condónese a la Sra. Florinda Eligia del Rosario Paz, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**590/2016**	Ordenanza Nº 17534/16, Condónese al Sr. Norberto Luis Greco, el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**591/2016**	Ordenanza Nº 17547/16, Condónese a la Sra. Elba Aida Perotti, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**592/2016**	Ordenanza Nº 17556/16, Condónese a la Partida N° 159.472, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**593/2016**	Ordenanza Nº 17559/16,Condónese a la Sra. Norma Alicia Arellano, el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCION Nº	**594/2016**	Ordenanza Nº 17561/16, Condónese a la Sra. Norma Evelia Aspiro, el 50% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**595/2016**	Ordenanza Nº 17569/16, Otórguese a la Partida Nº 129.290, los beneficios otorgados en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**596/2016**	Ordenanza Nº 17652/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Christian Daniel Sánchez y Diego Emiliano Nicolino , el Uso de Suelo para el Rubro “Fábrica de Muebles de Madera”
RESOLUCION Nº	**597/2016**	Ordenanza Nº 17653/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Víctor Daniel Mangieri , la Registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial”
RESOLUCION Nº	**598/2016**	Ordenanza Nº 17656/16,Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Matilde María Sciorra , la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”
RESOLUCION Nº	**599/2016**	Ordenanza Nº 17657/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Constanza Moni, y Otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial, Oficinas y Vivienda”

RESOLUCIONES ***Pag. 72 - 88***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 89 - 118***

DECRETOS H.C.D *Pag. 118 - 123*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pag. 123 - 126*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 569/2016

Morón, 26 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15118/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires otorgará a la Municipalidad de Morón, mediante el convenio que obra en el expediente Nº 4079-14280/16, la suma de Cincuenta y seis millones ($ 56.000.000.00.-) en concepto de subsidio para la financiación de la Obra Construcción Saneamiento Hidráulico Cuenca French- Azcuénaga II etapa.
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia la memoria descriptiva elaborada por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con carácter de afectación específica.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente Rubro por monto total de Pesos Cincuenta y seis millones ($ 56.000.000.-):
22.5.01.10 Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French/ Azcuénaga II Etapa.
Origen y Procedencia 22 Origen Provincial Afectado
ARTÍCULO 2.- Créanse en el Presupuesto General de Gastos, dentro de la Subjurisdicción 111.01.11.000 Secretaría de Planificación Estratégica, y de sus respectivos Programas, el siguiente Proyecto de Inversión por Pesos Cincuenta y seis millones ($ 56.000.000.-):
FF 132 de Origen Provincial
Programa: 64 Obras Hidráulicas
Proyecto: 81 Saneamiento Hidráulico Cuenca French/ Azcuénaga II Etapa.
Inc. 4 Pda Ppal 2 Pda Parc 2
Monto: $ 56.000.000.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 570/2016

Morón, 26 de Agosto de de 2016

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 269/16 D.E., el expediente Nº 4079-16042/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 269/16 D.E., se designó al Sr. Eduardo Andrés Espinosa Güerci, en el cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos.
Que el Subsecretario de Ingresos Públicos, Sr. Espinosa Güerci, ha presentado la renuncia a su cargo a partir del día 19 de Agosto del año 2016.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Acéptase la renuncia a partir del día 19 de Agosto del año 2016, al Sr. *Eduardo Andrés Espinosa Güerci*(D.N.I. N° 18.488.331) - (Legajo Nº 166678/00), en el cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto RebagliatI

* * *

DECRETO Nº 571/2016

Morón, 26 de Agosto de de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-15297/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, solicita se declare de Interés Municipal la "Graduación del Plan FINES (Plan de Finalización de Estudios Secundarios)", a desarrollarse el día 29 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en el Microestadio Municipal "Gorki Grana", de la Ciudad de Castelar.
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la ceremonia precedentemente mencionada.
Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención

de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la "Graduación del Plan FINES (Plan de Finalización de Estudios Secundarios)", a desarrollarse el día 29 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en el Microestadio Municipal "Gorki Grana", de la Ciudad de Castelar.
ARTÍCULO 2.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y la rotación que a continuación se menciona, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotac
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría.
Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 572/2016

Morón, 26 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17605/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15189/16-0 D.E. – 77576/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17605/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 572/2016

ORDENANZA 17605/2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Intendente de la Municipalidad de Morón, Lic. Ramiro Tagliaferro con D.N.I. 22.297.331 y al Secretario de Economía y Finanzas Cont. Sebastián Torrilas con D.N.I. 22.007.789, a tramitar ante Nación Leasing S.A.; C.U.I.T. 30-70801629-9 con domicilio legal en Carlos Pellegrini 675, piso 10, Código Postal : 1009, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de 2 (dos) Volkswagen Amarok 2.0 TDI Starline 4x2 Cabina Doble 140 CV y 10 Volkswagen Polo 1.6 Confortline Manual 16 CV o de similiares características. Las unidades deben contar con blindaje nivel RB3 y el ploteo correspondiente para afectarlos al Comando de Patrullas Comunitarias por hasta la suma de $ 6.000.000,- (pesos seis millones con 0/100), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada, por el término que fije la compañia de leasing no superando los 48 meses, destinados a mantener los servicios que se le brinda a los vecinos del Partido. El monto final de la operación, contando los demás gastos relacionados con la operatoria autorizada, no podrá superar el 20% del valor estimado en el presente.
Artículo 2º: Facúltase al Sr. Intendente de la Municipalidad de Morón y al Sr. Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Morón a afectar a la cesión en pago de la operatoria autorizada en el artículo 1º inmediato anterior en la cuenta corriente bancaria Nro. 5098-50996/5 Recursos Ordinarios 2016, y la que en el futuro la reemplace, del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Morón C.B.U. 0140030401509805099657 perteneciente a esta Municipalidad, y por el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.
Artículo 3º: La operatoria que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones: Plazo: Hasta cuarenta y ocho (48) meses. Tasa Variable: En función de la tasa badlar bancos privados más 3%

(tres por ciento) de Spreads. Comisión: Será del 2% (dos por ciento) sobre el valor total de la operación más los gastos administrativos.
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la presente operatoria hasta su total cancelación.
Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 573/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-15131/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Magistocchi Bernardo Gastón, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dase por designado a partir del día 1º de Julio del año 2016, al Sr. *Magistocchi Bernardo Gastón* (D.N.I. Nº 32.145.158) – (Legajo Nº 265267/00), en el cargo de Director de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto RebagliatI

* * *

DECRETO Nº 575/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 392/16, el expediente Nº 4079-15405/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 392/16, el Departamento Ejecutivo procedió a promulgar la Ordenanza Nº 17494/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referido a la creación del Fondo de Fortalecimiento Institucional, con carácter de afectación específica.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente Rubro, por un monto total de Pesos Cinco millones ($ 5.000.000,00.-):
12.1.05.04-Fondo de Fortalecimiento Institucional Ord. 17494/16
Origen y Procedencia 12 Origen Municipal Afectado.
ARTÍCULO 2.- Créase en el Presupuesto General de Gastos, dentro de la Subjurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, y de la actividad central correspondiente, la siguiente partida por un monto total de Pesos Cinco millones ($ 5.000.000,00.-):
Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal.
Programa: 01 Actividad Central.
Proyecto: 03 Coordinación y Regulación de las políticas y normativas municipales.
Inc. 5 Pda. Ppal. 1 Pda. Parc. 7
Monto: $5.000.000
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 576/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17606/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15951/16 D.E. - 77579/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17606/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la celebración del "Homenaje a la Santa Patrona de Bolivia, la Virgen de Copacabana" que realiza la Colectividad Boliviana de Morón."

Artículo 2º: Concédase los permisos y asistencia corresondiente para la realización del evento."

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliat

* * *

DECRETO Nº 577/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17607/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15996/16 D.E. - 77650/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17607/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de la Joven Deportista de Morón, Catalina Pamela Belvedere, en el Torneo Internacional de Taekwondo "7º Paysandú Open" a celebrarase en Paysandú, República Oriental del Uruguar, el día domingo 14 de Agosto de 2016."

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 578/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17608/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15997/16 D.E. - 77643/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17608/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada al Muniicpio de Morón por la Fundación Universidad de Morón de 25 lámparas merc Halógenas de 400 W y sus respectivos Zócalos para célula de fotocontrol."

Artículo 2º: La Municipalidad de Morón se hará cargo de la instalación y puesta en funcionamiento de lo donado en el artículo 1º."

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín

Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 579/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17621/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-13623/16-0 D.E. - 77103/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17621/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 134/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AYSA)."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliatl

* * *

DECRETO Nº 580/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17643/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-16061/16-0 D.E. - 77698/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17643/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 234/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 581/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-14922/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador General Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 29 de Agosto hasta el día 4 de Septiembre, del día 11 al día 17 de Octubre, del día 21 al día 27 de Noviembre y del día 12 al día 18 de Diciembre del año 2016 inclusive.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos a la Dra. Laura Pavano.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otórguese interinamente a la Dra. *Laura Pavano* (D.N.I. Nº 24.004.471) - (Legajo Nº 177612), las funciones de Contadora General por los períodos comprendidos entre el día 29 de Agosto hasta el día 4 de Septiembre, del día 11 al día 17 de Octubre, del día 21 al día 27 de Noviembre y del día 12 al día 18 de Diciembre del año 2016 inclusive, con retención de su actual situación de revista.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 582/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-16067/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el "Programa de Formación en Gestión Cultural Pública", dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, a desarrollarse los días 29 y 30 de Agosto y 26 y 27 de Septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere".
Que este Municipio cuenta con una activa participación en programas como el precedentemente mencionado.
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande realización de actividades dicho Programa.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal el "Programa de Formación en Gestión Cultural Pública", dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, a desarrollarse los días 29 y 30 de Agosto y 26 y 27 de Septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere".
ARTÍCULO 2.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y la rotación que a continuación se menciona, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotac
Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría.
Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto RebagliatI

* * *

DECRETO Nº 583/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-13304/16-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Morales Noemí Solange y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra el Informe Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Morales Noemí Solange aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la profesional del Hospital Municipal de Morón.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Morales Noemí Solange* (D.N.I. Nº 38.943.666), por la suma de Pesos seis mil doscientos ($ 6.200.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Claudia P. Ovando (Óptica Taboada), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 584/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el expediente Nº 4079-14932/16-0 D.E. Y,
CONSIDERANDO:
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se habría producido el día 30 de Junio del año 2016 en un vehículo de su propiedad Marca Fiat, Modelo Siena, dominio colocado JNI 678.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que siendo ello así, es evidente que la "cosa" no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa de riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente de la presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3º, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. El recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "Relación de Causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño.
Que así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional .LL, 1989-A-280": *"El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado"*.
Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed. Abeledo Perrot, 2001, que: *"El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los caso o situaciones; varía o puede variar según el supuesto que se trate"*.
Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya

justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por el recurrente.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: *"los Jueces deben hacer con suma prudencia"*, al decir que: *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de el se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar la omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc."*
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.
Que ha tomado la intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Recházase el reclamo formulado por el Sr. Formento Jorge, que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-14932/16-0 D.E..
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 585/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-13092/16-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Álvarez Lidia Elena y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra el Informe Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Álvarez Lidia Elena aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la profesional del Hospital Municipal de Morón.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Álvarez Lidia Elena* (D.N.I. Nº 18.171.005), por la suma de Pesos Tres mil novecientos ($ 3.900.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián R. Di Benedetto (Laboratorio Óptico Morón), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliatl

* * *

DECRETO Nº 587/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Resolución Nº 508/16, el expediente N° 4079-15916/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 508/16, se declaró de Interés Municipal la "VII Edición de la Feria UIO – Tec", a realizarse en el salón de eventos de la UIO, Parque Industrial "La Cantábrica", sito en la calle 3 Arroyos Nº 329 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, el día 2 de Septiembre del año 2016.
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita el otorgamiento de un subsidio para la Unión Industrial del Oeste para su aplicación en el evento precedentemente mencionado.

Que éste Municipio cuenta con una activa participación en eventos como el indicado en los párrafos anteriores.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta ultima proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste para su aplicación en la "VII Edición de la Feria UIO – Tec", a realizarse en el salón de eventos de la UIO, Parque Industrial "La Cantábrica", sito en la calle 3 Arroyos Nº 329 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, el día 2 de Septiembre del año 2016, por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-).
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-) a nombre de la Unión Industrial del Oeste, con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Partida 5.1.7 correspondiente del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 588/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO:
El expediente N° 4079-11314/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se tramita el contrato de locación de las instalaciones de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (S.I.T.A.S.) para el desarrollo de la colonia de verano, por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) por el período comprendido entre los días 4 de Enero al 12 de Febrero del año 2016.
Que la tramitación de la contratación en cuestión se demoró, lo que produjo un retraso en su diligenciamiento.
Que a fs. 26, la Dirección de Deportes y Recreación certifica las actividades llevadas a cabo en las instalaciones del Club de conformidad, durante el período precedentemente mencionado.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Coordinación Legal y Normativa y de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el expediente Nº 4079-11314/16-0 D.E., por la contratación de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (S.I.T.A.S.) por el desarrollo de la Colonia de Verano en las instalaciones de dicha entidad en el período comprendido entre los días 4 de Enero al 12 de Febrero del año 2016, por un monto de Pesos Ochenta mil (80.000.-).
ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir el pago total por el servicio indicado en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el presente Decreto es dictado *ad referéndum*del Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto RebagliatI

* * *

DECRETO Nº 589/2016

Morón, 29 de Agosto de de 2016

VISTO:
El expediente N° 4079-14060/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que debido a la participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veintiún mil ochocientos cuarenta ($ 21.840,00.-) a los efectos de realizar el aporte de la cuota social 2016, según lo establece la Asamblea General Ordinaria.
Que a fs. 4 obra Solicitud de Gastos, en el cual consta la repectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Dirección de Contaduría.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la "participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS".

ARTÍCULO 2.- Autorízase el gasto por la suma de Pesos Veintiún mil ochocientos cuarenta ($ 21.840,00.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota social del año 2016 en concepto de miembro adherente del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS.
ARTÍCULO 3.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS, por la suma de Pesos Veintiún mil ochocientos cuarenta ($ 21.840,00.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110103000 Subjurisdicción Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 590/2016

Morón, 31 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Municipales Nº 138/16, Nº 227/16 y 389/16, el Expediente Nº 4079-14647/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que *"…Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación…"*.
Que en virtud de ello se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Planos de aplicación, para la obra "Construcción de la Central de Monitoreo", a través del Decreto Nº 389/16 y se llamó a la Licitación Pública Nº 4/2016.
Que el presupuesto oficial de la presente Licitación es de Pesos Diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho mil ($ 17.948.000.-).
Que dicho llamado a Licitación Pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con la anticipación requerida en el plexo normativo de aplicación, como así también en los medios de difusión local, y en la página web del Municipio de Morón dando cumplimiento con ello a los principios de publicidad y transparencia que deben regir el procedimiento licitatorio.
Que con fecha 8 de Agosto de 2016, a las 10 hs, se procedió a realizar en forma pública la apertura correspondiente, con la presentación de tres (3) ofertas admisibles, de las siguientes firmas: 1) GRAFT ESTUDIO S.R.L., CUIT 30-70850690-3, 2) SERVICIOS EMISER S.R.L. CUIT 30-70797028-2 y ARQUINGHAM S.R.L. CUIT 30-59846981-0 y todo lo cual surge del Acta de Apertura debidamente suscripta por todos los presentes interesados.
Que por Decreto Nº 138/2016, se creó la Comisión de Preadjudicaciones, se aprobó su reglamento interno, y se designó a sus miembros permanentes y al representante del área requirente.
Que la aludida Comisión procedió a analizar las ofertas, y solicitó a las firmas la presentación de diversa documentación e información faltante, cuya subsanación posterior a la presentación de las propuestas no altera el principio de igualdad y concurrencia según se informara, por no ser motivo de rechazo de las mismas, bajo apercibimiento de desestimar las propuestas en caso de no dar cumplimiento a la intimación.
Que con la documentación requerida la Comisión de Preadjudicaciones ha procedido a adentrarse al estudio de ambas propuestas, analizando pormenorizadamente las cuestiones técnicas, económicas, legales y financieras atinentes a las mismas.
Que en tal sentido, cabe señalar que la Comisión evalúo las ofertas según la correlación entre los puntajes técnicos y económicos consignados en el expediente a los que cabe reenviar en mérito a la brevedad, arribando a su conclusión en base a la siguiente incidencia: GRAFT ESTUDIO S.R.L., CUIT 30-70850690-3, Puntaje Final: 81.87, SERVICIOS EMISER SRL CUIT 30-70797028-2, Puntaje Final: 88.2 y ARQUINGHAM S.R.L. CUIT 30-59846981-0, Puntaje Final; 74.2
Que a la luz de lo expuesto, el día 23 de Agosto del corriente año, la mentada Comisión ha realizado su Dictamen Final, el cual fue notificado a las oferentes los días 24 y 25 de Agosto, recomendando adjudicar la propuesta a la firma SERVICIOS EMISER S.R.L., por resultar la oferta más conveniente y ajustada a lo solicitado.
Que el suscripto comparte el temperamento esgrimido por la Comisión de Preadjudicaciones, entendiendo que en base, a lo recomendado, a los antecedentes técnicos y legales y la solvencia económica y patrimonial, corresponde la adjudicación del renglón Nº 1 de la Licitación Pública 4/2016 a la firma de SERVICIOS EMISER S.R.L. de conformidad a lo reglado en el plexo normativo de aplicación.
Que asimismo se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas dando cumplimiento al artículo 183 del Reglamento citado en el considerando precedente y se ha verificado que los responsables de la firma cuya preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Que en virtud de lo expuesto, se ha procedido a cargar en el Sistema R.A.F.A.M. la preadjudicación correspondiente al renglón Nº 1 de la mentada licitación a favor de la firma SERVICIOS EMISER S.R.L., por la suma total de Pesos Diecisiete millones novecientos diecinueve mil setecientos treinta y cinco con setenta y siete centavos ($ 17.919.735,77.-).

Que consecuentemente resulta procedente mediante el dictado del presente, aprobar la licitación pública de marras, adjudicarla a la mencionada firma por el monto total indicado, y autorizar a las áreas pertinentes a la emisión de las órdenes de compra y de pago pertinentes.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme a sus atribuciones y competencias.
Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 4/16, correspondiente a la contratación de la obra "Construcción de la Central de Monitoreo", de conformidad a lo indicado en los fundamentos del presente.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma SERVICIOS EMISER S.R.L. - CUIT 30-70797028-2, la obra aprobada por el Artículo 1º, por la suma de Pesos Diecisiete millones novecientos diecinueve mil setecientos treinta y cinco con setenta y siete centavos ($ 17.919.735,77.-), por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos Nº 3238.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 591/2016

Morón, 31 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Municipales Nº 138/16, Nº 227/16 y 288/16, el Expediente Nº 4079-13577/16-0 D.E. (VI Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que *"…Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación…*".
Que en virtud de ello se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Planos de aplicación, para la obra "Construcción de ocho (8) Destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementarios en plazas", a través del Decreto Nº 288/16 y se llamó a la Licitación Pública Nº 2/2016.
Que dicho llamado a Licitación Pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con la anticipación requerida en el plexo normativo de aplicación, como así también en los medios de difusión local, y en la página web del Municipio de Morón dando cumplimiento con ello a los principios de publicidad y transparencia que deben regir el procedimiento licitatorio.
Que con fecha 30 de Junio de 2016, a las 12 hs, se procedió a realizar en forma pública la apertura correspondiente, habiendo finalizado la misma a las 12.54 hs, con la presentación de dos (2) ofertas admisibles, de las siguientes firmas: 1) GRAFT ESTUDIO S.R.L., CUIT 30-70850690-3 y ARQUINGHAM S.R.L., CUIT 30-59846981-0, todo lo cual surge del Acta de Apertura debidamente suscripta por todos los presentes interesados.
Que por Decreto Nº 138/2016, se creó la Comisión de Preadjudicaciones, se aprobó su reglamento interno, y se designó a sus miembros permanentes y al representante del área requirente.
Que la aludida Comisión procedió a analizar las ofertas, y solicitó a las firmas la presentación de diversa documentación e información faltante, cuya subsanación posterior a la presentación de las propuestas no altera el principio de igualdad y concurrencia según se informara, por no ser motivo de rechazo de las mismas, bajo apercibimiento de desestimar las propuestas en caso de no dar cumplimiento a la intimación.
Que con la documentación requerida la Comisión de Preadjudicaciones ha procedido a adentrarse al estudio de ambas propuestas, analizando pormenorizadamente las cuestiones técnicas, económicas, legales y financieras atinentes a las mismas.
Que a la luz de lo expuesto, el día 16 de Agosto del corriente año, la mentada Comisión ha emitido su Dictamen Final, el cual fue notificado a las oferentes el día 19 de Agosto, del cual se desprende, tras analizar la oferta económica conjuntamente con los antecedente técnicos de conformidad con el Pliego de la licitación, su recomendación de adjudicar la Licitación a la firma GRAFT ESTUDIO S.R.L., por resultar la oferta más conveniente y ajustada a lo solicitado.

Que en tal sentido, cabe señalar que la Comisión evaluó las ofertas según la correlación entre los puntajes técnicos y económicos consignados en el expediente a los que cabe reenviar en mérito a la brevedad, arribando a su conclusión en base a la siguiente incidencia: Puntaje Final, Graft Argentina S.R.L. = 89,81; Puntaje Final, Arquingham S.R.L. = 82; ello sin perjuicio a las características de los Certificados de Blindaje, que en el caso de la primera oferta citada resultarían Opacos y en la segunda Transparentes.
Que el suscripto comparte el temperamento esgrimido por la Comisión de Preadjudicaciones, entendiendo que en base a lo recomendado, los antecedentes técnicos y legales, y la solvencia económica y patrimonial, corresponde la adjudicación del renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 2/16 a la firma GRAFT ESTUDIO S.R.L., de conformidad a lo reglado en el Pliego de aplicación y el artículo Nº 175 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
Que asimismo se adjuntó el Cuadro Comparativo de Ofertas dando cumplimiento al artículo 183 del Reglamento citado en el considerando precedente y se ha verificado que los responsables de la firma cuya preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Que en virtud de lo expuesto, se ha procedido a cargar en el Sistema R.A.F.A.M. la preadjudicación correspondiente al renglón Nº 1 de la mentada licitación a favor de la firma GRAFT ESTUDIO S.R.L., por la suma total de Pesos Diecinueve millones novecientos treinta y ocho mil novecientos con sesenta y siete centavos ($ 19.938.900,67.-).
Que consecuentemente resulta procedente mediante el dictado del presente, aprobar la licitación pública de marras, adjudicarla a la mencionada firma por el monto total indicado, y autorizar a las áreas pertinentes a la emisión de las órdenes de compra y de pago pertinentes..
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme a sus atribuciones y competencias.
Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 2/16, correspondiente a la contratación de la obra "Construcción de ocho (8) Destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementarios en plazas", de conformidad a lo indicado en los fundamentos del presente.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma *GRAFT ESTUDIO S.R.L. CUIT 30-70850690-3* con domicilio en la calle Intendente Agüero Nº 996 del Partido de Morón el renglón Nº 1 de la licitación aprobada por el artículo anterior, por la suma de Pesos Diecinueve millones novecientos treinta y ocho mil novecientos con sesenta y siete centavos ($ 19.938.900,67.-), por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos Nº 2446.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 592/2016
Morón, 31 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Municipales Nº 138/16, Nº 227/16 y 388/16, el Expediente Nº 4079-13573/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que *"…Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación…*".
Que en virtud de ello se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Planos de aplicación, para la obra "Construcción de Reservorio y Adecuación de Cuenca Barrio Seré", a través del Decreto Nº 388/16 y se llamó a la Licitación Pública Nº 5/2016.
Que el presupuesto oficial de la presente Licitación es de Pesos Nueve millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve ($9.985.689.-).
Que dicho llamado a Licitación Pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con la anticipación requerida en el plexo normativo de aplicación, como así también en los medios de difusión local, y en la página web del Municipio de Morón dando cumplimiento con ello a los principios de publicidad y

transparencia que deben regir el procedimiento licitatorio.
Que con fecha 8 de Agosto de 2016, a las 14 hs, se procedió a realizar en forma pública la apertura correspondiente, habiendo finalizado la misma a las 15:36 hs, con la presentación de (8) ofertas admisibles, de las siguientes firmas: 1 – CONSTRUMEX S.A. CUIT 30-69639421-7, 2- PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A CUIT 30-71101956-8, 3 CYE CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-70828836-1, 4- SERVICIOS EMISER S.A. CUIT 30-70797028-2, 5 - AUTOMAT ARGENTINA S.A. CUIT 30-57487579-6, 6- ALTOTE S.A. CUIT 30-57487579-6, 7 - INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. CUIT 30-58293634-6 y 8- CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A. CUIT 33-69835669-9 y todo lo cual surge del Acta de Apertura debidamente suscripta por todos los presentes interesados.
Que por Decreto Nº 138/2016, se creó la Comisión de Preadjudicaciones, se aprobó su reglamento interno, y se designó a sus miembros permanentes y al representante del área requirente.
Que la aludida Comisión procedió a analizar las ofertas, y solicitó a las firmas la presentación de diversa documentación e información faltante, cuya subsanación posterior a la presentación de las propuestas no altera el principio de igualdad y concurrencia según se informara, por no ser motivo de rechazo de las mismas, bajo apercibimiento de desestimar las propuestas en caso de no dar cumplimiento a la intimación.
Que con la documentación requerida la Comisión de Preadjudicaciones ha procedido a adentrarse al estudio de ambas propuestas, analizando pormenorizadamente las cuestiones técnicas, económicas, legales y financieras atinentes a las mismas.
Que en tal sentido, cabe señalar que la Comisión evalúo las ofertas según la correlación entre los puntales técnicos y económicos consignados en el expediente a los que cabe reenviar en mérito a la brevedad, arribando a su conclusión en base a la siguiente incidencia: CONSTRUMEX S.A. P= (99.2*0.60) + (60.3*0.4) = 83.62, CYE CONSTRUCCIONES S.A. P= (74.4*0.60) + (52.9*0.4) = 65.77, SERVICIOS EMISER S.A. P= (76.4*0.60) + (79.1*0.4) = 77.46, AUTOMAT ARGENTINA S.A. P= (83.2*0.60) + (100*0.4) = 89.92, INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. P= (82.4*0.60) + (71.5*0.4) = 78.03, CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A. P= (79*0.60) + (85*0.4) = 81.4.
Que las propuestas de las firmas - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A - y ALTOTE S.A. , no han alcanzado el mínimo por factor, en virtud de cuya razón no fueron evaluadas en relación a sus propuestas económicas.
Que a la luz de lo expuesto, el día 23 de Agosto del corriente año, la mentada Comisión ha realizado su Dictamen Final, el cual fue notificado a las oferentes los días 24 y 25 de Agosto, recomendando adjudicar la propuesta a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., por resultar la oferta más conveniente y ajustada a lo solicitado.
Que el suscripto comparte el temperamento esgrimido por la Comisión de Preadjudicaciones, entendiendo que en base a los antecedentes técnicos y legales, la solvencia económica y patrimonial, corresponde la adjudicación en la forma referida *ut supra* lo cual están en un todo de acuerdo con lo reglado en el plexo normativo de aplicación.
Que asimismo se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas dando cumplimiento al artículo 183 del Reglamento citado en el considerando precedente y se ha verificado que los responsables de la firma cuya preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Que en virtud de lo expuesto, se ha procedido a cargar en el Sistema R.A.F.A.M. la preadjudicación correspondiente al renglón Nº 1 de la mentada licitación a favor de la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., por la suma total de Pesos Siete millones ochocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos ($ 7.881.351,42.-).
Que consecuentemente resulta procedente mediante el dictado del presente, aprobar la licitación pública de marras, adjudicarla a la mencionada firma por el monto total indicado, y autorizar a las áreas pertinentes a la emisión de las órdenes de compra y de pago pertinentes.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme a sus atribuciones y competencias.
Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 5/16, correspondiente a la contratación de la obra “Construcción de Reservorio y Adecuación de Cuenca Barrio Seré”, de conformidad a lo indicado en los fundamentos del presente.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma *AUTOMAT ARGENTINA S.A. CUIT* 30-57487579-6, la obra aprobada por el Artículo 1º, por la suma de Pesos Siete millones ochocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos ($ 7.881.351,42.-), por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos Nº 2804.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 593/2016

Morón, 31 de agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15459/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Ordenanza Nº 17578/16 se estableció los recursos con los cuales se constituirá el Fondo.
Que corresponde en consecuencia reglamentar el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo entre los dos grupos de beneficiarios del mismo.
Que el Municipio de Morón ha definido una línea de acción destinada al fortalecimiento organizacional que permita reconocer el valor de las Organizaciones Sociales en el acompañamiento de las acciones del Estado en sus múltiples niveles y dimensiones.
Que es destacable la importancia que han tenido los clubes barriales y sociedades de fomento, históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que desde antaño estos clubes barriales y asociaciones se caracterizan por difundir valores y roles que aún hoy siguen intactos, tales como la solidaridad, la participación, la integración, siempre en miras del bien común.
Que muchas de estas asociaciones necesitan para continuar con sus actividades contar con colaboración del estado en cualquiera de sus niveles.
Que se encuentra dentro de los objetivos de esta Departamento Ejecutivo el de promover el fortalecimiento de las instituciones barriales históricas, que forman parte de la construcción de la comunidad, las cuales a su vez coadyuvan a su vez con el Gobierno Municipal en el impulso de manifestaciones de cultura barrial.
Que por lo expuesto, a fin de poder encauzar el cumplimiento de la Ordenanza Nº 17494/16, e iniciar el proceso de fortalecimiento institucional hasta aquí reseñado, es que resulta conveniente la creación de un registro de aquellas asociaciones intermedias que requieran la colaboración del Estado Municipal para el desarrollo o continuidad de sus actividades.
Que las asociaciones y clubes que quieran formar parte del Fondo de Fortalecimiento Institucional, podrán acercarse a las Unidades de Gestión Comunitarias correspondientes, a fin de declarar su intención en tal sentido, como requisito indispensable para acceder al beneficio.
Que las Unidades de Gestión Comunitarias, sólo podrán requerir los datos personales del representante del club, sociedad de fomento, o centro, sin más requisitos para su inscripción que el documento de identidad del representante del mismo, debiendo ello estar plasmado en las comunicaciones y notificaciones oficiales.
Que, a su vez, la Ordenanza Nº 17494/16 ha creado el fondo en estudio la finalidad de promoción y protección de las PYMES y comercios barriales del distrito.
Que por lo expuesto, es preciso desarrollar los lineamientos para la obtención de los incentivos y promociones, estableciendo los porcentajes de participación de cada agrupación, y el destino y forma de tramitación que las mismas.
Que en principio, en virtud de que su actividad principal no tiene carácter lucrativo, y por el indispensable rol que las entidades cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún hoy siguen intactos, tales como la solidaridad, la participación, la integración, siempre en miras del bien común, es que se deviene indispensable asignarle una mayor participación del fondo a las mismas.
Que no puede soslayarse además, que el número de entidades de bien público a las cuales está destinado el fondo es mayor que le universo de entidades comerciales.
Que por otro lado, y en la convicción de que el presente estímulo debe funcionar como una ayuda y no como un lastre para las entidades, procede tener presente que deberán solicitárseles sólo la documentación que se considere indispensable para acceder a los beneficios, toda vez que de otro modo, se generarían absurdas condiciones de cumplimiento imposible, que desvirtuarán la creación del Fondo, así como de una Unidad de Fortalecimiento Institucional.
Que, en caso contrario, la creación del fondo sería meramente declarativa, ya que los verdaderos destinatarios de los subsidios no tendrían la posibilidad de acceder a ellos.
Que a la luz de lo expuesto, se establece que diez por ciento (10%) del "Fondo de Fortalecimiento Institucional" será destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la Unidad de Fortalecimiento Institucional, mientras que el total restante, será destinado en un ochenta por ciento (80%) al fortalecimiento de asociaciones y entidades de bien público, y en un veinte por ciento (20%) a la promoción y protección de las entidades de carácter comercial.

Que es oportuno destacar que el fin del "Fondo" de marras, no está limitado a apaciguar los efectos incrementos de ningún tipo, sino que tiene un fin superador de eventuales situaciones económico-sociales, fomentando y promoviendo tanto a las entidades de bien público como a los comercios barriales y PYMES.
Que habiendo destacado la finalidad última del Fondo, es que resulta aconsejable escuchar y analizar las propuestas que tengan las sociedades de fomento, clubes de barrio y centros de jubilados, reservando un treinta por ciento (30%) del fondo respectivo para el financiamiento de proyectos específicos, siempre en miras del bien común, y de la inclusión social;
Que dichos proyectos deberán ser públicos, y sus fondos deberán ser rendidos por aquellos que resulten favorecidos con su financiación.
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Reglamentación de la Ordenanza Nº 17494/16, referida al "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", la cual Anexo I forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º: Créase la Unidad de Fortalecimiento Institucional que dependerá funcionalmente de la Secretaría de Gobierno, con la función de asistir contable y jurídicamente a las entidades beneficiarias, para cuyas funciones podrá destinar hasta un máximo del diez por ciento (10%) de los recursos del mencionado Fondo.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y en las Carteleras de las Unidades de Gestión Vecinal y demás Centros de Interés, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 593/2016

Anexo I

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el marco de la Ordenanza Nº 17494/16, el cual funcionará de forma descentralizada en todas las Unidades de Gestión Vecinal, centralizándose su coordinación y supervisión en una Unidad ad hoc dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º.- Establécese que, con las salvedades operativas que más adelante se establecen, el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" deberá ser destinado en un ochenta por ciento (80%) a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de las actividades sociales de los clubes de barrio, sociedades de fomento y centros de jubilados y bibliotecas públicas en un veinte por ciento (20%) destinado a la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, del ámbito del Municipio.
ARTÍCULO 3º.- Dispónese que dentro los porcentuales indicados, podrá destínese hasta un treinta por ciento (30%) del Fondo de Fortalecimiento Institucional afectado, a fomentar y a fortalecer la continuidad de la actividad social de los beneficiarios mediante proyectos específicos que se aprobarán por concurso, y que podrán ser objeto de apoyos económicos a otorgar con cargo de rendición cuentas debidamente documentadas.
ARTÍCULO 4º.- Créase la Unidad de Fortalecimiento Institucional que dependerá funcionalmente de la Secretaria de Gobierno, y tendrá a su cargo la coordinación y administración del Registro instaurado mediante el artículo 1º del presente anexo, así como la misión de colaborar en la percepción, supervisión, fiscalización y control de la utilización específica de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Institucional, para cuyas funciones podrá destinar hasta un máximo del diez por ciento (10%) de los recursos del mencionando Fondo.
ARTÍCULO 5º.- Encomiéndase al Secretario de Gobierno la supervisión de la Unidad creada por el artículo precedente, así como la elaboración y dictado vía resolución de los instructivos específicos necesarios para la obtención y mantenimiento de los subsidios de las sociedades de fomento, clubes de barrio, centros de jubilados, y demás beneficiarios, como así también para la asignación de los proyectos establecidos por el artículo 3º del presente, encontrándose facultado a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que fuera menester, para la inmediata implementación de los objetivos perseguidos con la sanción de la Ordenanza que por el presente se reglamenta.
ARTÍCULO 6º.- Invítase a las entidades del municipio con aptitud suficiente para resultar eventualmente beneficiarias de los recursos del "Fondo de Fortalecimiento Institucional" a inscribirse en el Registro creado por el artículo 1º.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Septiembre

DECRETO Nº 595/2016

Morón, 1 de septiembre de 2016

VISTO;
El expediente N° 4079-15804/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico informa acerca de la necesidad de declarar de Interés Municipal la "41° Feria Internacional de Santa Cruz – Expocruz" y la "XXVI Ronda de Negocios Internacional a realizarse en el Predio Ferial FEXPOCRUZ", en Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, que se llevará a cabo entre los días 17 al 23 de Septiembre del corriente año.

Que éste Municipio cuenta con una activa participación en eventos como los indicados precedentemente.
Que asimismo la Secretaría precedentemente mencionado informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la realización de actividades del Programa *"supra"* detallado por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-).
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta ultima proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la "41° Feria Internacional de Santa Cruz – Expocruz" y la "XXVI Ronda de Negocios Internacional a realizarse en el Predio Ferial FEXPOCRUZ", en Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, que se llevará a cabo entre los días 17 al 23 de Septiembre del año 2016.
ARTÍCULO 2.- Autorízase la participación del Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. *Juan Roberto Arevalo* (DNI Nº 10.113.650), a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Roberto Arévalo, por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Partida 3.7.9.0. de la Jurisdicción 1110122000 correspondiente del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 596/2016
Morón, 1 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/2016, el Decreto Nº 593/16 D.E, el Expediente Nº 4079-15459/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza citada en el Visto crea el Fondo de Fortalecimiento Institucional, destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social con carácter altruista de los Clubes de Barrio, las Sociedades de Fomento, las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que en el caso de las personas jurídicas con fines de lucro, la normativa establece que los fondos deben ser utilizados para la promoción y protección de las PyMES y comercios barriales locales.
Que el Decreto Nº 593/16 ha regulado los procedimientos y formas de distribución, especialmente de los fondos correspondientes a las entidades sin fines de lucro, siendo indispensable establecer las mismas pautas en relación a las PyMES y comercios barriales,
Que el Artículo 2º del Anexo I del Decreto mentado, en su parte pertinente reza: *"ARTÍCULO 2º.- Establécese que, con las salvedades operativas que más adelante se estableceran, el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" deberá ser destinado en un ochenta por ciento (80%) a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de las actividades sociales de los clubes de barrio, sociedades de fomento y centros de jubilados y bibliotecas públicas y en un veinte por ciento (20%) destinado a la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, del ámbito del Municipio"*.
Que en virtud de las competencias que le resultan propias, corresponde a la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico intervenir en las cuestiones atinentes a los proyectos, promoción, eventos, y todo lo relacionado con la asignación de recursos del Fondo de Fortalecimiento, en su parte pertinente;
Que no debe perderse de vista que, como principio general para la aprobación de los proyectos, deberá primar la complementación y correlación entre el objeto del proyecto y los intereses del Municipio y necesidades de la Comuna.
Que esto es manifiestamente razonable ya que, por tratarse los subsidios de fondos provenientes de genuinos recursos municipales, el otorgamiento de éstos no puede ser en su objeto ajeno al interés Municipal, respetándose de esta manera lo legislado en el artículo 228 de la Ley Orgánica.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico será la encargada de la recepción y análisis de los proyectos presentados por las personas jurídicas con fines de lucro destinados al cumplimiento cabal de lo estipulado en la Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico la creación e impulso de programas, eventos, jornadas, y todo aquello tendiente a la promoción de los centros comerciales, al fomento y difusión comercial general del Partido de Morón, y al impulso de programas para comerciantes y emprendedores.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Producción y Desarrollo Económico y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Esteban Horacio Casaburo – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 597/2016

Morón, 1 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15374/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante la Resolución Nº 3182, modificada por Resolución MDS Nº 592 crea el Programa de Ingreso Social Con Trabajo.
Que la Municipalidad de Morón ha solicitado el otorgamiento de un subsidio para llevar a cabo el programa, con el fin de de mejorar la empleabilidad y favorecer el trabajo asociativo.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente Rubro, por un monto total de Pesos Seis Millones Trescientos ochenta y seis mil setecientos veinte ($ 6.386.720,00.-):
17.2.03.27 Programa Ingreso Social con Trabajo
Origen y Procedencia 32 Origen Nacional Afectado.
ARTÍCULO 2.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Seis Millones Trescientos ochenta y seis mil setecientos veinte ($ 6.386.720,00.-), dentro de la Subjurisdicción 111.01.20.000 Empleo y Economía Social, según se detalla a continuación:

36.11.00 Programa Ingreso Social con Trabajo	
133- De Origen Nacional Afectado	
2.2.2.0- Prendas de Vestir	1.200.000,00
2.3.1.0- Papel de Escritorio y Cartón	100.000,00
2.5.6.0- Combustible y Lubricantes	20.000,00
2.9.1.0- Elementos de Limpieza	100.000,00
2.9.2.0- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	70.000,00
2.9.5.0- Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	30.000,00
3.2.9.0- Otros	100.000,00
3.4.9.0- Otros	444.636,60
3.5.1.0- Otros	980.000,00
5.2.6.0- Transferencias a empresas privadas	3.342.083,40
Total	**6.386.720,00**

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 598/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, el expediente N° 4079-15129/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce el reclamo efectuado por la Sra. Oros María Andrea y el Sr. Rodríguez Gabriel Edgardo, por el hecho ocurrido el día 10 de Mayo del año 2016, por el daño de las puertas laterales del lado izquierdo de su vehículo de dominio HYG 369, que se encontraba estacionado en la calle Pte. Ibañez Nº 1827 entre Don Bosco y Ozanan del Barrio San José, Morón Sur, y que dicho daño fue causado por una maquina vial del Municipio, por tal motivo solicita el resarcimiento económico por los gastos de dicho incidente.
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se habría producido el día 10 de Mayo del año 2016 en un vehículo de su propiedad marca Chevrolet Modelo Corsa Sedan Wagon, dominio colocado HYG 369.

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que siendo ello así, es evidente que la "cosa" no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa de riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el anterior Artículo 1113 del Digesto Civil, actual Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente de la presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3ª, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. La recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño".
Que así ha dicho la Cam. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortes, S.A. v. Gobierno Nacional ". LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado".
Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Publico", Ed. Abeledo Perrot, 2001 que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías publicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varia o puede variar según el supuesto que se trate".
Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por la recurrente.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Debora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia", al decir que: "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de el se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre seria posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así; debería responder por los asaltos en las plazas publicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizo debidamente o se rectifico su curso, etc".
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.
Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado debida intervención en su incumbencia.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo formulado por la Sra. Oros María Andrea y por el Sr. Rodriguez Gabriel Eduardo, mediante expediente N° 4079-15129/2016-0 D.E., por las razones vertidas en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos y notifíquese a las partes interesadas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 599/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 9919/07, el Expediente Nº 4079-12165/11-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza mencionada en el Visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operativas Tierras Morón I" autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra la solicitud de compra del lote que ocupa firmado por la Sra. López Mercedes Beatriz, a efectos de tramitar la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 3D, la cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 3, inscripto al folio 15790/44.
Que a fs. 4, obra copia de Plano de Mensura y División Nº 101-000036-2005 en el que consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 5/5 vta., 8/8 vta. y 10/10 vta. de dicho expediente, obran los Informes Socio-Económicos realizados por los trabajadores sociales de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, en los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte de la Sra. López Mercedes Beatriz, con D.N.I.: Nº 23.203.240 y su grupo familiar.
Que las Subsecretarías Legal y Técnica y para la Producción Social del Hábitat han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo pertinente al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo previsto por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Suscríbase el Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. López Mercedes Beatriz (D.N.I. Nº 23.203.240), respecto de la parcela sita en la calle Castelli Nº 1243, de la Localidad y Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 3D, la cual es de dominio privado municipal.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 600/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, los expedientes N° 4079-17278/15 Alcance 0 D.E. y N° 4079-11278/15 Alcance 1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/5 del expediente Nº 4079-17278/15-0 D.E., luce el reclamo efectuado por la Sra. Moreno Gimena Natalia, por el hecho ocurrido el día 22 de Julio del año 2016 aproximadamente a las 17:45 horas, cuando su hijo Hugo Lionel Moreno de diez (10) años jugaba a la pelota en la plaza ubicada en la calle Betbeder entre 14 de Julio y Miro de la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, y cae al suelo, golpeándose con un pedazo de caño perteneciente a las patas de cesto de basura que se había quitado de manera irregular de la plaza, se llevo al menor al Hospital Nacional "Alejandro Posadas", en donde lo curaron y le dieron unos puntos en la herida de la rodilla, por la herida, por tal motivo solicita el resarcimiento económico por el incidente sufrido por el menor.
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.-
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se habría producido el día 22 de julio de 2015 aproximadamente a las 17.45hs en la plaza ubicada en la calle Betbeder entre 14 de Julio y Miro, de la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para

que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que para considerar responsable al Municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño.
Que siendo ello así, es evidente que la "cosa" no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa de riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el anterior Articulo 1113 del Digesto Civil, actual Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente de la presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3ª, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. La recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño".
Que así ha dicho la Cam. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortes, S.A. v. Gobierno Nacional ". LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado".
Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed. Abeledo Perrot, 2001 que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varia o puede variar según el supuesto que se trate".
Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por la recurrente.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Debora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia", al decir que: "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al
lesionado reclamar por omisión estatal; así; debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizo debidamente o se rectifico su curso, etc.".
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.

Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado debida intervención en su incumbencia.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo formulado por la Sra. Moreno Gimena Natalia, mediante los expedientes N° 4079-11278/15 Alcance 1 D.E. y N° 4079-17278/15 Alcance 0. D.E., por las razones vertidas en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos y notifíquese a las partes interesadas. Publíquese en el Boletín Municipal,oportunamente archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 603/2016

Morón, 6 de septiembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nacional Nº 1295/02, el Decreto Nº 340/16 D.E. y el expediente Nº 4079-18405/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la Licitación Pública Nº 18/13 tramitó la obra: "Paso Bajo Nivel en las vías del Ferrocarril Sarmiento en las calles Valle/Saldías y French/Azcuénaga de la localidad y Partido de Morón" y resultó adjudicataria la firma" IECSA S.A. por la suma total de Pesos Setenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve con ocho centavos ($ 74.895.599,08.-).
Que por Decreto Nº 340/2016 se aprobaron las redeterminaciones de precios de la obra básica, a valores de mayo y octubre de 2014 y Abril de 2015.
Que en dicha ocasión fueron estudiados pormenorizadamente las variaciones presentadas por el contratista, habiéndose certificado un incremento a los meses de mayo y octubre de 2014 y abril de 2015 del 23,41%, 10,11% y 12,28%, respectivamente.
Que el adicional de la obra referida tramitó a través del expediente Nº 4022/2015.
Que la empresa en estudio ha presentado la solicitud de redeterminacion del adicional referido, para los meses de mayo y octubre de 2014 y abril de 2015, cuyos porcentajes son coincidentes con los aprobados para la obra básica.
Que como manifiestan las áreas técnicas, el presente caso se encuentra encuadrado en el Régimen de Redeterminación de Precios, aprobado por el Decreto Nacional Nº 1295/00 –de aplicación para el presente contrato- y teniendo en cuenta la estructura de ponderación se verificó que la variación para el mes de Mayo de 2014 fue del 23,41%, para Octubre de 2014 fue del 10,11% y para el mes de abril de 2015, del 12,28 % a los cuales se les ha aplicado la fórmula polinómica de ajuste aprobada el Pliego de aplicación.
Que las mentadas Instancias han tomado la intervención verificando el cumplimiento de los recaudos de normativa de aplicación, así como la representación invocada por el presentante y la veracidad de la documentación acompañada, aconsejando sobre dichas bases la prosecución del trámite y adjuntando las constancias de la imputación de los créditos que comprometerá el presente trámite, en su etapa definitiva.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Redetermínanse los valores del Adicional de la obra *"Paso Bajo Nivel en las vías del Ferrocarril Sarmiento en las calles Valle/Saldías y French/Azcuénaga de la localidad y Partido de Morón"* en los mismos términos que el Decreto Nº 340/2016.
ARTÍCULO 2º.- Reconócese el porcentaje de incremento del veintitrés con cuarenta y un por ciento (23,41%) de precios a valores de septiembre de 2013 para el faltante de ejecución a valores de mayo de 2014, lo que implica -conforme al factor de ponderación- una diferencia a reconocer de Pesos Cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho con setenta y trés centavos ($ 494.718,73.-).
ARTÍCULO 3º.- Reconócese el porcentaje de incremento del diez con once por ciento (10,11%) de precios a valores de septiembre de 2013 para el faltante de ejecución a valores de octubre de 2014, lo que implica -conforme al factor de ponderación- una diferencia a reconocer de Pesos Doscientos sesenta y tres mil ciento tres con treinta centvaos ($ 263.103,30.-).
ARTÍCULO 4º.- Reconócese el porcentaje de incremento del doce con veintiocho por ciento (12,28%) de precios a valores de septiembre de 2013 para el faltante de ejecución a valores de abril de 2015, lo que implica -conforme al factor de ponderación- una diferencia a reconocer de Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos dos con cuarenta y cinco centavos ($ 348.902,45.-).
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 604/2016

Morón, 6 de septiembre de 2016

VISTO;

El Decreto Nacional Nº 1295/02, el Decreto Nº 341/16 D.E. y el expediente Nº 4079-18407/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Pública Nº 17/13 tramitó la obra: "Paso Bajo Nivel en las vías del Ferrocarril San Martin, en las calles Matienzo/Ruta 20" y resultó adjudicataria la firma" IECSA S.A. por la suma total de Pesos Ochenta y cuatro millones treinta y seis mil doscientos cincuenta ($ 84.036.250.-).

Que por Decreto Nº 341/2016 se aprobaron la primera y segunda redeterminación de precios de la obra básica, a valores de julio de 2014 y Abril de 2015.

Que en dicha ocasión fueron estudiados pormenorizadamente las variaciones presentadas por el contratista, habiéndose certificado un incremento al 1º de julio de 2014, del treinta y dos con cincuenta y cuatro por ciento (32,54%) respecto de los valores básicos de contrato, y un incremento del veintitrés con setenta y seis por ciento (23,76%), al 1º de abril de 2015, respecto de los valores redeterminados al 1º de julio de 2014.

Que habiéndose aprobado el adicional de la obra referida a través del Expediente Nº 4022/2015.

Que la empresa en estudio ha presentado la solicitud de redeterminacion del adicional referido, para los meses de julio 2014 y abril 2015.

Que como manifiestan las áreas técnicas, el presente caso se encuentra encuadrado en el Régimen de Redeterminación de Precios, aprobado por el Decreto Nacional Nº 1295/00 –de aplicación para el presente contrato- y teniendo en cuenta la estructura de ponderación se verificó que la variación para el mes de Julio de 2014, alcanzó el treinta y dos con cincuenta y cuatro por ciento (32,54%) mientras que para abril de 2015, veintitrés con setenta y seis por ciento (23,76%), a los cuales corresponde aplicar la fórmula polinómica de ajuste aprobada el Pliego de aplicación.

Que las mentadas Instancias han tomado la intervención verificando el cumplimiento de los recaudos de normativa de aplicación, así como la representación invocada por el presentante y la veracidad de la documentación acompañada, aconsejando sobre dichas bases la prosecución del trámite y adjuntando las constancias de la imputación de los créditos que comprometerá el presente trámite, en su etapa definitiva.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Redetermínanse los valores del Adicional Nº 1 de la obra *"Paso Bajo Nivel en las vías del Ferrocarril San Martín en las calles Matienzo/Ruta 201"* en los mismos términos que el Decreto Nº 341/2016.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese el porcentaje de incremento del treinta y dos con cincuenta y cuatro por ciento (32,54%) de precios a valores de septiembre de 2013 para el faltante de ejecución a valores de julio de 2014, lo que implica -conforme al factor de ponderación- una diferencia a reconocer de Pesos Dos millones quinientos veintisiete mil seiscientos diecisiete con setenta y seis centavos ($ 2.527.617,76.-).

ARTÍCULO 3º.- Reconócese el porcentaje de incremento del veintitrés con setenta y seis por ciento (23,76%) de precios a valores de julio de 2014 para el faltante de ejecución a valores de abril de 2015, lo que implica -conforme al factor de ponderación- una diferencia a reconocer de Pesos Un millón quinientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve con ochenta y nueve centavos ($1.540.339,89).

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 605/2016

Morón, 6 de septiembre de 2016

VISTO;

El expediente Nº 4079-15786/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Defensa del Usuario y Consumidor, informa acerca de la organización de la "2º Reunión Ordinaria del Consejo Provincial de Defensa al Consumidor (COPRODEC)", la cual éste Municipio es Sede y anfitrión de la mencionada Reunión, que se desarrollará el día 21 de Septiembre del corriente año.

Que este Municipio cuenta con una activa participación en eventos como el precedentemente mencionado.

Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la realización de dicha Reunión.

Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su

competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la "2º Reunión del Consejo Provincial de Defensa del Consumidor (COPRODEC)", a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre del año 2016.
ARTÍCULO 2.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y la rotación que a continuación se menciona, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Defensa del Usuario y Consumidor	$ 10,000,-	Única

ARTÍCULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 606/2016

Morón, 6 de septiembre de 2016

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el Decreto Nº 2802/15 D.E., el expediente Nº 4079-16048/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2802/15, se designó a la Sra. Bernardini, en el cargo de Directora de Políticas para Personas con Capacidades Especiales.
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas para Personas con Capacidades Especiales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Directora de Políticas para Personas con Capacidades Especiales, Sra. Bernardini, ha presentado la renuncia a su cargo a partir del día 1º de Agosto del año 2016.
Que el Sr. Hernán María Lachavanne, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección precedentemente mencionada.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia a partir del día 1º de Agosto del año 2016, a la Sra. *Lucila Bernardini* (D.N.I. Nº 31.070.545), en el cargo de Directora de Políticas para Personas con Capacidades Especiales.
ARTÍCULO 2º: Dase por designado a partir del día 1º de Agosto del año 2016, al Sr. *Hernán María Lachavanne* (D.N.I. Nº 23.292.548) –(Legajo Nº 265445/00), en el cargo de Director de Políticas para Personas con Capacidades Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 6072016

Morón, 7 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2823/15, los expedientes N° 4079-14776/16-0 D.E., N° 4079-15728/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2823/15, se designó a la Sra. Margarita Lucía Malalán, en el cargo de Directora de Planificación Estratégica.
Que según se desprende de lo actuado en el expediente N° 4079-14776/16-0 D.E., la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que según se desprende de lo actuado en el expediente N° 4079-15728/16-0 D.E., la Sra. Sosa Sandra Edith resulta ser la persona idónea para el desempeño del cargo de la Dirección de Planificación Estratégica.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaria Legal y Técnica, la Direcciones de Coordinación Legal y Normativa y de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Margarita Lucía Malalán* (D.N.I. N° 11.776.211) - (Legajo Nº 167334/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2016, al cargo de Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2.- Desígnase a partir del día 1º de Septiembre del año 2016, a la Sra. *Sosa Sandra Edith* (DNI N° 18.413.979), en el cargo de Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 608/2016

Morón, 8 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17638/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-14279/16-0 D.E. - 77598/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17638/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Casa de Abrigo", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de veinte (20) niños y adolescentes, durante el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 609/2016

Morón, 8 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17639/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-13823/16-0 D.E. - 77652/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17639/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Centro de Día", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de cuarenta y cuatro (44) niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle, durante el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín

Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 610/2016

Morón, 8 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17640/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-13824/16-0 D.E. - 77653/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17640/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Chicos con Menos Calle", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de cuarenta y tres (43) niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle, durante el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 611/2016

Morón, 8 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17641/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-14898/16-0 D.E. - 77654/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17641/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Operadores de Calle", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle, durante el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 612/2016

Morón, 8 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17642/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15546/16-0 D.E. - 77697/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17642/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de niños y adolescentes de 12 a 21 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, hasta el 31 de julio de 2017, con opción de prórroga por un año."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 613/2016

Morón, 8 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente Nº 4079-16736/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 107 dispone que corresponde al Departamento Ejecutivo llevar adelante la administración general del Municipio.

Que actualmente, la situación de la venta ambulante en el Partido de Morón configura una situación fáctica que requiere trabajar en conjunto y coordinadamente con los distintos sectores involucrados en la temática para la fijación de las pautas que traten la cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo ha articulado diferentes formas de resolución de la situación referida, la cual no resulta coyuntural sino que se ha ido haciendo más compleja a lo largo de los años, habiendo a su vez recibido soluciones temporales.

Que en este sentido, dentro del conjunto de acciones iniciadas por el suscripto, se encuentra la inserción de algunos vendedores ambulantes en el mercado laboral privado, como así también el impulso a aquellos jóvenes que así lo solicitaron a través de programas sociales como argentina trabaja y envión.

Que dichas acciones han sido por un lado motivadoras, y por otro lado efectivas al momento de solucionar la situación concreta de algunos de los vecinos que se desempeñaban como vendedores ambulantes, pero lamentablemente no han alcanzado –por diversas razones– a cubrir el universo de necesidades.

Que en este contexto, se estima conveniente la creación de una Mesa de Trabajo para buscar alternativas a la situación de la venta ambulante que resulten eficientes y equitativas para todos los actores sociales comprometidos.

Que la Mesa de Trabajo "supra" debe tener un rol protagónico en la propuesta de una política pública en la materia, ante la necesidad de establecer una amplia colaboración entre todos los sectores involucrados con el objeto de recolectar consensos con el único fin de resolver los problemas relacionados con la venta ambulante.

Que la creación de la Mesa de Trabajo referida se constituirá como una instancia de consenso y concertación intersectorial, cuya finalidad es la formulación y el seguimiento de la aplicación de políticas cuyo norte radique en la solución de la problemática planteada a raíz de la venta ambulante, teniendo como prioridad promover el crecimiento económico a través del desarrollo, la recuperación del trabajo genuino y consolidación de la paz social.

Que como se indicó *ut supra,* el intercambio de ideas y conocimientos de los integrantes de la Mesa de Trabajo, llevará indubitablemente al enriquecimiento de los proyectos y asesoramientos que del mismo emanen, siendo en consecuencia deseable la participación de un representante de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante, como así también del Obispado, de las Cámaras involucradas y de los vendedores ambulantes de Morón.

Que por último, no puede soslayarse que las cuestiones que se debatan en la Mesa de marras, deberán tener como guía el profundo compromiso de este Departamento Ejecutivo en fomentar y fortalecer la actividad económica, el empleo y el desarrollo, tomando como centro al hombre, garantizando su integridad y potenciando sus aptitudes.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado debida intervención en su incumbencia.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase la Mesa de Trabajo a fin de propender al intercambio de ideas y proyectos tendientes a la solución concluyente de la situación de los vendedores ambulantes en el Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º.- La Mesa de Trabajo estará conformado en representación del Departamento Ejecutivo por:

i.) El Secretario de Gobierno

ii.) El Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

iii) El Secretario de Producción y Desarrollo Económico
iv.) El Subsecretario Legal y Técnico
ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al Secretario de Gobierno invitar a participar de la Mesa de Trabajo creada en el artículo primero a:
1- El Obispo de Morón
2- Un Representante de cada una de las Cámaras involucradas.
3- Tres Representantes de los vendedores ambulantes de Morón
4- Un Representante de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Producción y Desarrollo Económico y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a las Secretarias del Departamento Ejecutivo. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Cúrsense las invitaciones correspondientes. Publíquese el Boletín Municipal. Cumplido, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 614/2016

Morón, 13 de septiembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 1450/88 D.E., el expediente Nº 4079-16899/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en virtud que el día 5 de Octubre del año en curso se conmemora el Día de Nuestra Señora del Buen Viaje, Santa Patrona del Partido de Morón,
Que la Secretaría de Gobierno solicita se traslade al día 3 de Octubre del corriente año, declarándolo "Día no laborable", por razones netamente operativas y de servicio propias de esta Comuna y de los Organismos Públicos que desarrollan sus actividades en el ámbito de este Partido.
Que para conmemorar este significativo acontecimiento se han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 3 de Octubre del año 2016, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona *"Nuestra Señora del Buen Viaje"*.
ARTÍCULO 2º.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTÍCULO 3º.- Facúltase a los Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 617/2016

Morón, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y su modificatorio Nº 337/16 D.E., el expediente Nº 4079-15256/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Graciani Juan Carlos revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Zoonosis, dependiente de la otrora Dirección de CEMSA y Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que el agente Graciani solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1º de Junio del año 2016.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15 y su modificatorio Decreto Nº 337/16, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Graciani, resulta ser el funcionari idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Resérvese a partir del día 1º de Junio del año 2016, la categoría de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en el Departamento de Zoonosis, al agente *Graciani Juan Carlos* (D.N.I. Nº 5.530.922) – (Legajo Nº 152134/00) para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2.- Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2016, al Sr. *Graciani Juan Carlos* (D.N.I. Nº 5.530.922) – (Legajo Nº 152134/00), en el cargo de Director de Bromatología y Laboratorio Zonal, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Graciani, de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 620/2016

Morón, 14 de septiembre de 2016

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el expediente Nº 4079-16143/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por el Sr. Mariano Gerry, solicitando que el Municipio le reconozca los daños a su moto vehículo, causado por un bache en la zona de Haedo.

Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.

Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se habría producido a causa de un bache en la zona de Haedo.

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.

Que siendo ello así, es evidente que la "cosa" no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.

Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.

Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente de la presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.

Que, la prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3º, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. El recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "Relación de Causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño.

Que así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional .LL, 1989-A-280": *"El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel,*

-aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado".

Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed. Abeledo Perrot, 2001, que: *"El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los caso o situaciones; varía o puede variar según el supuesto que se trate".*

Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por la recurrente.

Que así, en este orden de ideas, Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: *"los Jueces deben hacer con suma prudencia"*, al decir que: *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar la omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc."*

Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.

Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.

Que ha tomado la intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Recházase el reclamo formulado por el Sr. *Gerry Walter Mariano* (D.N.I. Nº 33.152.482), que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-16143/16-0 D.E..

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 622/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16309/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con carácter de afectación específica.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Treinta y siete millones seiscientos dieciocho mil ($ 37,618,000.00.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110120000	36	02	00	131	5	1	9	0	-143,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-143,000.00
1110118000	38	05	00	132	3	4	9	0	-30,000.00
1110118000	38	04	00	132	2	9	9	0	-30,000.00
1110118000	38	04	00	132	5	1	4	0	-35,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-95,000.00
1110111000	67	62	00	133	5	2	1	0	-330,000.00
1110111000	67	70	00	133	3	4	9	0	-50,000.00

1110111000	65	96	00	133	4	2	2	0	-37,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									-37,380,000.00
Total									-37,618,000.00

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Treinta y siete millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ($ 287,500.00.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110120000	36	02	00	131	2	1	1	0	48,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	5	9	0	9,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	7	9	0	2,500.00
1110120000	36	02	00	131	2	9	1	0	1,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	9	9	0	12,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									72,000.00
1110118000	38	05	00	132	2	1	1	0	30,000.00
1110118000	38	04	00	132	2	1	1	0	30,000.00
1110118000	38	04	00	132	2	2	2	0	35,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									95,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	9	3	0	120,000.00
1110109000	92	00	00	133	7	6	1	0	37,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									37,120,000.00
Total									37,287,500.00

ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Trescientos treinta mil quinientos ($ 330,500.00.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110120000	36	02	00	131	2	1	5	0	1,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	5	5	0	15,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	5	8	0	2,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	6	1	0	1,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	6	5	0	2,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	7	1	0	7,500.00
1110120000	36	02	00	131	2	7	2	0	5,500.00
1110120000	36	02	00	131	2	7	5	0	4,500.00
1110120000	36	02	00	131	2	8	4	0	2,000.00
1110120000	36	02	00	131	4	3	9	0	30,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									70,500.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	4	0	210,000.00
1110111000	67	70	00	133	3	2	2	0	50,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									260,000.00
Total									330,500.00

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 623/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17661/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Septiembre del año 2016, el expediente Nº 4079-16529/16-0 D.E. - 77763/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17661/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Septiembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Aprúebase el Convenio de colaboración registrado bajo el Nº 267/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 624/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17662/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Septiembre del año 2016, el expediente Nº 4079-16673/16-0 D.E. - 77764/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17662/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Septiembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Aprúebase el Convenio Marco de colaboración registrado bajo el Nº 271/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 625/2016

Morón, 16 de septiembre de 2016

VISTO;

El Decreto Nº 2162/2014 D.E., el Decreto Nº 286/2016 D.E., el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige la Licitación Pública Nº 7/14, y los Expedientes Nº 5000-2910/14 D.E. y Nº 4079-12899/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2162/2014 D.E. se adjudicó la Licitación Pública Nº 7/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-2910/14 D.E., para la ejecución de la Obra Saneamiento Hídrico de la Cuenca Boquerón 2da. Etapa en la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento, a la firma CONSTRUCCIONES MALAGA S.A., en la suma de Pesos Treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos ($ 36.952.649,35.-) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (365) días.

Que asimismo mediante el dictado Decreto N° 286/2016 D.E. se aprobó la ampliación de la contratación efectuada mediante la Licitación Pública Nº 7/2014 a la empresa CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. tramitada en el citado expediente, para la ejecución de la Obra de Saneamiento Hídrico de la Cuenca Boquerón en la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento, manteniendo los mismos precios del contrato de obra pública y plazo en ejecución, por la suma total de Pesos Trece millnes setecientos treinta y ocho mil ciento veintidós con deisiseis centavo ($ 13.738.122,16.-).

Que con fecha 18 de Abril de 2015 fue suscripta el Acta de Inicio de Obra en virtud del contrato suscripto entre las partes.

Que por causales no imputables a la contratista, se procedió a neutralizar los plazos el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 4 de Abril de 2016, momento en el cual se reiniciaron las tareas, todo lo cual surge de los informes de las áreas técnicas glosados en las aludidas actuaciones administrativas;

Que habiendo reiniciado la obra, el nuevo plazo de finalización de la misma se ha corrido al día 11 de Agosto del corriente año en atención al faltante de ejecutar –ciento veintinueve días (129)- desde el reinicio de tareas; ello así, no obstante destacar que por un error material en el Acta de Reinicio de Obra pertinente se consignó que el plazo de obra se extendía hasta el día 30 de Agosto de 2016.

Que sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 28 de Julio de 2015, la contratista solicitó la ampliación de plazos en atención a las lluvias producidas durante Abril, Mayo y Junio, y los asuetos nacionales, habiendo sido avalado todo lo antedicho por la Secretaria de Planificación Estratégica.

Que la solicitud de la contratista ha sido presentada dentro del plazo de ejecución de la obra.

Que, por otro lado, en relación a la justificación técnica de la ampliación, la misma viene dada por los informes de los especialistas en la materia, quienes avalaron los dichos y documentación de la contratista, y en el entendimiento que los mismos gozan de plena fe corresponde entonces hacer lugar a su pedido.

Que en atención a todo lo antes indicado, corresponde aprobar la ampliación de plazos solicitada por la contratista, por el plazo de sesenta y un (61) días, llevando su nueva fecha de finalización al día 11 de Octubre de 2016.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación de plazos de la "Obra Saneamiento Hídrico de la Cuenca Boquerón 2da. Etapa en la Localidad y Partido de Morón", tramitada por el Expediente Nº 5000-2910/14 D.E., y adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES MALAGA S.A., por el plazo de sesenta y un días (61) corridos, llevando la nueva fecha de finalización de la obra al día 11 de Octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a la Empresa Construcciones Malaga S.A.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Planificación Estratégica. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Leandro Martin Ugartemendia – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 626/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-16292/16-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, solicita se declare de Interés Municipal el festejo por el Día Internacional de las Personas de Edad, a desarrollarse el día 1º de Octubre del corriente año en el Microestadio del Polideportivo Gorki Grana.
Que el evento precedentemente mencionado, importa una jornada recreativa y cultural que reunirá a unas 1200 personas adultas mayores.
Que este Municipio cuenta con una activa participación en eventos como los indicados anter
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la celebración precedentemente mencionada.
Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal el festejo por el Día Internacional de las Personas de Edad, a desarrollarse el día 1º de Octubre del año 2016 en el Microestadio del Polideportivo Gorki Grana.
ARTÍCULO 2.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 627/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 12737/92 promulgada por Decreto Nº 2418/92, el expediente Nº 4079-16900/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita que se autorice llevar a cabo la "Expo Salud", organizada por el Instituto Adventista de Morón, en la Plaza Central se el día Sábado 17 de Septiembre del corriente año, de 12:00 a 18:00 horas.
Que dicho evento contará con varios stand bajo los temas de: Temperancia, Agua, Luz Solar, Aire Puro, Ejercicio, Nutrición, Odontología, Descanso, Edad Biológica y Devolución + Confianza en Dios.
Que el Municipio promueve las políticas sociales integrales y descentralizadas que tengan como objetivo al vecino de Morón y sus familiares; facilitando el acceso a la cultura, el alimento, el trabajo, el deporte y la Educación, como así también la participación, el intercambio y la acción comunitaria entre los vecinos a través de sus organismos, asociaciones comunitarios y otras formas de organización de la sociedad civil.
Que por Ordenanza Nº 12737/92 y su Decreto promulgatorio Nº 2418/92 se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso de uso de espacios públicos a iglesias y entidades civiles sin fines de lucro reconocidas en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales, hasta un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Instituto Adventista de Morón, el uso de espacio público en la Plaza Central, para llevar a cabo la "Expo Salud", el día Sábado 17 de Septiembre del año 2016, de 12:00 a 18:00 horas, de acuerdo a las facultades otorgadas en la Ordenanza Nº 12737/92.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *

DECRETO Nº 630/2016
Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, el expediente N° 4079-13501/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce el reclamo efectuado por la Sra. Daniela Belén Pino y el Sr. Matías José Bonsi, por el hecho ocurrido el día 23 de Abril del año 2016, cuando estacionó su vehículo en la calle Urdinarrain al 100 debido a que trabaja en la Empresa del Oeste S.A. y no cuenta con estacionamiento propio, a lo cual manifiesta que una maquina del Municipio que reparaba la mencionada calle, levanto el gancho trasero, con la pala de la maquina, arrastrándola para poder mejorar la calle, rompiendo dos (2) parrillas, precap del tren delantero, por tal motivo solicita el resarcimiento económico por los gastos ocasionados a su vehículo.
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se habría producido el día 23 de abril de 2016 en un vehículo de su propiedad marca Peugeot Modelo 93-306 BRL.4P N, dominio colocado DCQ 217.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que para considerar responsable al Municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño.
Que siendo ello así, es evidente que la “cosa” no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa de riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el anterior Articulo 1113 del Digesto Civil, actual Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente de la presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3ª, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. La recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina “relación de causalidad”, la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que “la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño”.
Que así ha dicho la Cam. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en “Astilleros Hernán Cortes, S.A. v. Gobierno Nacional “. LL, 1989-A-280”: “El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado”.
Que así sostiene Marienhoff en su obra “Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público”, Ed. Abeledo Perrot, 2001 que: “El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o

igual en todos los casos o situaciones; varia o puede variar según el supuesto que se trate".
Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por la recurrente.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Debora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia", al decir que: "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así; debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizo debidamente o se rectifico su curso, etc.".
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.
Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado debida intervención en su incumbencia.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo formulado por la Sra. Pino Daniela Belén y por el Sr. Bonsi Matías José, mediante expediente N° 4079-13501/16-0 D.E., por las razones vertidas en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos y notifíquese a las partes interesadas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 632/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ley Nº 12.774, el expediente Nº 4079-16465/15-0 D.E. donde se solicita el cobro de la sentencia a favor de la Sra. Marta Dolores Hoyos, en los autos "Hoyos Marta Dolores c/Jardín Municipal Nº 13 s/Daños y Perjuicios" y,
CONSIDERANDO:
Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón dictó sentencia condenatoria a la Municipalidad de Morón.
Que en virtud de la fecha del hecho y el monto regulado, su acreencia reviste el carácter de reconocida en la Ley Nº 12.774.
Que, por otra parte corresponde notificar a los acreedores de la deuda reconocida a su favor.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, las Subsecretarías de Administración Financiera y Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al día 31 de Octubre del año 2001, en los términos de la Ley Nº 12.774, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Consolidada Ley Nº 12.774", con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", de la acreencia que le corresponde a la Sra. Marta Dolores Hoyos, en los autos "Hoyos Marta Dolores c/Jardín Municipal Nº 13 s/Daños y Perjuicios", por un monto de Pesos Cinco mil trescientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($ 5.339,49.-).
ARTÍCULO 2.- Notifíquese fehacientemente a la persona enunciada en el Artículo 1º de la situación dictaminada.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 510/2016

Morón, 24 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17587/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-13255/15 D.E. – 75577/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17587/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17587/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Graciela Fransoni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 5, Tablón S-91, Nº de Orden 0/116.601, en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 511/2016

Morón, 24 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17588/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15429/15 D.E. – 75843/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17588/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17588/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Victoria Bentos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón S-131, Nº de Orden 0/116.834, en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 512/2016

Morón, 24 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17589/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-12747/15 D.E. – 75508/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17589/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17589/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Silvia Luján, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 76, Tablón S-65, Nº de Orden 0/116.531, en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 513/2016

Morón, 24 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17590/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-12718/15 D.E. – 75497/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17590/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17590/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Serafina Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-102 bis, Nº de Orden 0/116.562, en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 514/2016

Morón, 24 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17591/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15427/15 D.E. – 75841/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17591/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17591/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Angel Enrique Pallares, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-206, Nº de Orden 0/111.816, en concepto 1º año de prórroga e inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 515/2016

Morón, 24 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17592/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-12685/15 D.E. – 75490/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17592/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17592/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Jesús Suárez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1.448, Galería Nº 9, Fila 4º, Partida Nº 20.441, por los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nélida Jesús Suárez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1.448, Galería Nº 9, Fila 4º, Partida Nº 20.441, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 526/2016

Morón, 31 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17609/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-13677/15 D.E. – 75643/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17609/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17609/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Haydee Wilche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 13, Tablón S-543, Nº de Orden 0/52.122, en concepto de Exhumación de Restos."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 527/2016

Morón, 31 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17610/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-12973/15 D.E. – 75527/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17610/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17610/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Antonio Ríos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón S-101, Nº de Orden 0/116.557, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 528/2016

Morón, 30 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17611/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15244/15-0 D.E. – 75804/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17611/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17611/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Luis Regueira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón S-310, Nº de Orden 0/51.733, en concepto de 2º año de Prórroga y 3º año de Prórroga a Tierra."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 529/2016

Morón, 30 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17619/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-16737/15 D.E. – 76012/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17619/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17619/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Luis Cerizola la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna Nº 168, Fila Nº 4, Secc. C por los años 2013, 2014 y 2015 (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones Art. 77 de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Señor Jorge Luis Cerizola, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna Nº 168, Fila Nº 4, Secc. C, por el año 2016 (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones Art. 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 530/2016

Morón, 31 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17620/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-18594/15 D.E. – 76271/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17620/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17620/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Teresa Alvarenga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 32, Tablón S-72, Nº de Orden 0/117127 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Septiembre

RESOLUCION Nº 532/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17600/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15234/15 D.E. – 75814/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17600/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17600/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Máximo Omar Pablo D.N.I. Nº 28.227.804 y Leonardo Ismael Pablo D.N.I. Nº 5.058.489, la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pampa Nº 1655/57/59 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 1, Parc, 1G, con infracción a los artículos 3.2, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo Nº 37 del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. Nº 75814/15 H.C.D. - 4079-15234/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 533/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17601/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15235/15 D.E. – 75817/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17601/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17601/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Gabriela Fernanda Onega D.N.I. Nº 23.697.610 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Héroes de Malvinas Argentinas Nº 227/229 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. F, Manz. 361, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.3.4, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a el artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75817/15 H.C.D. - 4079-15235/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 534/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17602/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15539/15 D.E. – 75861/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17602/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17602/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Laura Calodolce D.N.I. Nº 25.396.384, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y taller" de la propiedad sita en la Av. Don Bosco Nº 3921/23/25 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 163, Parc, 8, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 3.5.4.0, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.7 y 4.4.2.5, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el expediente Nº 75861/15 H.C.D. - 4079-15539/15 D.E. y Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa)) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 535/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17604/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-13614/15 D.E. – 75628/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17604/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17604/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Adriana Mabel Goymil D.N.I. Nº 13.302.301 y Edgardo Héctor Goymil D.N.I. Nº 11.638.989 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dolores Prats Nº 1198 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. L, Manz. 103, Parc. 15, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.3.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 75628/15 H.C.D. - 4079-13614/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 536/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17629/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15945/14 D.E. – 74614/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17629/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17629/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Héctor Carrin D.N.I. Nº 4.850.383 y Lidia María Laferriere D.N.I. Nº 11.292.466, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Presidente Perón Nº 3284/88 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. F, Manz. 407, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 4.6.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74614/14 H.C.D. - 4079-15945/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 537/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17631/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-11456/15 D.E. – 75351/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17631/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17631/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Diego Zaninotto, D.N.I. Nº: 14.317.930, la Registración del Plano de Obra con destino "Distribuidora de Productos Medicinales", de la propiedad sita en la calle Cristóbal Colón Nº 860/62 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. E, Manz. 357, Parc. 29, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.7.7.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75351/15 H.C.D. - 4079-11456/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 538/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17632/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-19152/14 D.E. – 75188/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17632/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17632/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Miguel Angel Penza D.N.I. Nº: 4.731.599, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Dr. Leandro N. Alem Nº 2318/28/30 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ V, Secc. B, Manz. 3a, Parc. 4b, Subparc. 1, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.4.3, 4.7, 5.8, 4.6.2.2 y 4.6.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75188/14 H.C.D. - 4079-19152/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 539/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17633/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-11715/15 D.E. – 75386/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17633/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17633/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vicente Gallizzi, D.N.I. Nº 93.537.190, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industria", de la propiedad sita en la calle Barcelona Nº 1248 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. J, Manz. 30, Parc. 7, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75386/15 H.C.D. - 4079-11715/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 540/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17634/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-12005/15 D.E. – 75432/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17634/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17634/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Salvador Alfredo Torrisi, D.N.I. Nº 11.638.815 y a la Sra. Mónica Edith Pessolano D.N.I. Nº: 14.863.541, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Ingeniero Brian Nº 1105 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. L, Manz. 94, Parc. 1, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.3, 4.5.1.12 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75432/15 H.C.D. - 4079-12005/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 541/2016

Morón, 2 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17635/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-12884/15 D.E. – 75537/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17635/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17635/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Consorcio de Propietarios del Departamento de la calle La Fraternidad Nº 71 de la Ciudad de Haedo, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. F, Manz. 328, Parc, 19a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.3.2.0, 3.5.2.1 y 3.9.1.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75537/15 H.C.D. - 4079-12884/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 546/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17603/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-14228/15 D.E. – 75699/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17603/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17603/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Gabriel Pico D.N.I. Nº 16.945.730, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Carlos Octavio Bunge Nº 1128 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 11, Parc. 25, Unidad Funcional Nº 2, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.3.2.0, 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.4.2, 4.7.5.0, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75699/15 H.C.D. - 4079-14228/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 547/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17622/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15363/12 D.E. – 71862/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17622/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17622/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Osvaldo Agustín Espinosa D.N.I. Nº 6.086.275, la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito", de la propiedad sita en la calle Moreno Nº 360/364 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. D, Manz. 294a, Parc. 4, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.4.3, 4.6.4.2, 4.6.3.4, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 5.11.1.1 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71862/12 H.C.D. - 4079-15363/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 548/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17623/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-12580/13 D.E. – 72716/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17623/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17623/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y Habilitación a la firma Confecciones Viana de Rodríguez Viana Eduardo y otros S.H., para el rubro "Confección de Prendas de Vestir" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Tte. Cnel. José P. Bergamini Nº 2717-19-23 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. E, Manz. 222, Parc. 2, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72716/13 H.C.D. - 407912580/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al: a) inicio del trámite de Habilitación Industrial dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 12192/09 y su Decreto Reglamentario y al cumplimiento de las demás normas Municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación. b) inicio del trámite de Certificado de Aptitud Ambiental, en cumplimiento a la Ley Provincial Nº 11459/93 y su Decreto Reglamentario Nº 1741/96."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 16493/2014."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 549/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17624/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-13184/13 D.E. – 72839/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17624/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17624/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Juan Carlos Ciancia D.N.I. Nº 7.781.406, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial" de la propiedad sita en la calle Dinamarca Nº 1461/63/65 de la ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ.III, Secc. L, Manz. 107, Parc. 8, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9.1.1, 4.5, 4.6.2.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el exptediente Nº 72839/13 H.C.D. - 4079-13184/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa)) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 16642/2014."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 550/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17625/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15456/13 D.E. – 73165/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17625/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17625/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rubén Lucas Alvarez D.N.I. Nº 4.207.692, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Malaver Nº 856 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. H, Manz. 525, Parc. 16, Subparc. 1, con infracción a los artículos 3.7, 4.5, 4.6.4.1 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73165/13 H.C.D. - 4079-15456/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 551/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17626/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-18574/13 D.E. – 73602/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17626/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17626/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Claudio Alberto Nuti D.N.I. Nº 22.789.379 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pte. Santiago Derqui Nº 1764 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. L, Manz. 117, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.2, 3.2.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.2, 4.6.3.1, 4.6.4.2, 4.7, 4.6.3.4 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 73602/13 H.C.D. - 4079-18574/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 16742/2015."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 552/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17627/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-11561/14 D.E. – 73796/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17627/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17627/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Débora Lorena Nicolini D.N.I. Nº 23.174.909, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Padre E. Vanini Nº 2583 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 50, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.6.2.2, 4.6.3.4, 4.7 y 5.11.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcción del Partido de Morón y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73796/14 H.C.D. - 4079-11561/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 553/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17628/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-13827/14 D.E. – 74214/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17628/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17628/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirta Josefa Alonso D.N.I. Nº 12.349.746, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Int. Abel Costa Nº 667/69 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 277, Parc. 4a, con infracción a los artículos 3.5.1.1 3.5.2.1, 4.6.2.2, 4.6.3.4, 4.5, 4.6.4.1 y 4.6.3.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcción del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74214/14 H.C.D. - 4079-13827/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 554/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17630/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-19154/14 D.E. – 75180/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17630/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17630/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. José David Peña D.N.I. Nº: 8.426.734 y Lautaro Peña D.N.I. Nº 26.169.652, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Leopoldo Herrera Nº 84/88 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ V, Secc. A, Manz. 70, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 5.11.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75180/14 H.C.D. - 4079-19154/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 555/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17636/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15632/15 D.E. – 75870/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17636/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17636/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Empresa del Oeste S.A.T., la registración del plano de Obra con destino "Taller" a desarrollarse en la calle Urdinarrain Nº 85 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc, A, Manz. 62, Parc, 26 con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.6.4.1 y 4.6.4.3, del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcciones del Partido de Morón, y el artículo 46 del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75870/15 H.C.D. - 4079-15632/15 D.E. y Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Art. 1º queda condicionado al inicio del trámite de registración de plano dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 556/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17637/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-11717/15 D.E. – 75381/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17637/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17637/16, a partir del día 30 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Claudio Abel Delaloye D.N.I. Nº 16.589.477 y Facundo Manuel Delaloye D.N.I. Nº 27.241.493 a la registración del plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Boulevard Juan Manuel de Rosas Nº 281/283 de la Ciudad de Morón cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. A, Manz. 67, Parc. 18a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.6.2.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75381/15 H.C.D. - 4079-11717/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Art. 1º queda condicionado al inicio del trámite de registración de plano dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 567/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17644/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-16391/16-0 D.E. - 77555/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17644/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17644/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el libro "Bicentenario de la Independencia Argentina", producción colectiva publicada por la editorial del Instituto Superior Dr. Arturo Jauretche."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 568/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17647/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de

Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-18557/13 D.E. - 73610/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17647/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17647/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Chaito Oscar Raúl, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 432, Galería 6, Cuerpo III, Fila 4, Partida N° 3.767 (15.770), por los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 al 2015 (conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones artículo 77° de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 569/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17649/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-17114/14-0 D.E. - 74822/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17649/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17649/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Eugenio Guardia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 11, Galería 6, Fila 1°, Cuerpo I, Partida N° 2.506, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 y 2015 (conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Eugenio Guardia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 11, Galería 6, Fila 1°, Cuerpo I, Partida N° 2.506, por el año 2016. (conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 570/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17651/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-19302/15-0 D.E. - 76433/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17651/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17651/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. E; Mza. 356; Parc. 11, a favor de la Srta. Romina Elena Calcagno con D.N.I. Nº 28.061.252."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 572/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17129/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16265/14 D.E. - 74681/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17129/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17129/15, a partir del día 14 de Octubre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Amelia Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 29, Sección P, Fila 4º, Partida Nº 10.530, por el año 2010, 1º Renovación año 2011, 2º Renovación año 2012, 3º Renovación año 2013, 4º Renovación año 2014 y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 574/2016

Morón, 16 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17594/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15545/15 D.E. - 75855/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17594/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17594/16, a partir del día 23 de Agosto del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Eva Martínez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 53.634, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2009, 2011 y 2013 al 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Eva Martínez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 53.634, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 575/2016

Morón, 16 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17655/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-14520/14 D.E. - 74337/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17655/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17655/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Walter Cristian Orfano D.N.I. Nº 21.674.471, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Chile Nº 879 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 244, Parc. 40, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.2 y 4.7.7.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74337/14 H.C.D. - 4079-14520/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 576/2016

Morón, 16 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17658/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15789/15 D.E. - 75885/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17658/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17658/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro Cultural Haedo" la registración del plano de obra y el uso del suelo para el rubro "Escuela de Educación Media", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle José Murias Nº 462 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 452, Parc. 3d, con infracción a los Artículos 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos y 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.4.1 y 4.6.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75885/15 H.C.D. - 4079-15789/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 577/2016

Morón, 16 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17564/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11957/15 D.E. - 75415/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17564/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17564/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 229.677, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, Ley Nº 10.830 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 578/2016

Morón, 16 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17565/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-12297/15 D.E. - 75458/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17565/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17565/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 19.115, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 579/2016

Morón, 16 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17566/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-12296/15 D.E. - 75463/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17566/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17566/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 187.389, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 581/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17472/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-18279/15-0 D.E. – 76590/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17472/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17472/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro de Jubilados y Pensionados El Hornero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 5.700, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 582/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17510/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15948/15 D.E. – 75917/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17510/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17510/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Bellio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.527, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006, 2008, 2010, 2014 y 2015, y por los años 2002, 2003, 2004 y 2005.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Bellio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.527, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 583/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17511/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16742/15 D.E. – 76016/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17511/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17511/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 130.834. los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 130.834, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2013 (cuotas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) y 2015, y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 584/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17512/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-17225/15 D.E. – 76088/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17512/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17512/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 174.566, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-268477 de 30, correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013), por los saldos pendientes de los años 2013 y 2015, y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 585/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17523/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-13463/15 D.E. – 75617/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17523/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17523/16, a partir del día 13 de

Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angelina Díaz Martins, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 231.694, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes y totales de los años 1995, 1996 y 1999 a 2015."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Angelina Díaz Martins, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 231.694, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 586/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17524/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16549/15-0 D.E. – 75968/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17524/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17524/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Fátima Rassul, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.342, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 587/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17526/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16735/15 D.E. – 76014/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17526/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17526/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 59.465, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015 (cuotas 6, 7, 8, 9 y 10). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 588/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17527/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15939/15 D.E. – 75904/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17527/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17527/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Augustina Cuevas, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 167.068, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 2006, 2007, 2010 y 2015, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 589/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17530/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-18778/14 D.E. – 75146/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17530/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17530/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Florinda Eligia del Rosario Paz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 206.983, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2008, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 590/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17534/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16553/15-0 D.E. – 75982/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17534/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17534/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Norberto Luis Greco, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 32.245, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2004, 2005, 2007, 2008, 2011 y 2015, y por los años 2002 y 2003. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 591/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17547/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-15944/15 D.E. – 75890/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17547/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17547/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elba Aida Perotti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 50.059, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 592/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17556/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-15942/15 D.E. – 75888/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17556/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17556/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 159.472, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015 y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 593/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17559/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-19235/14 D.E. – 75217/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17559/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17559/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Alicia Arellano, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 37.962, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 a 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 594/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17561/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-15943/15 D.E. – 75913/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17561/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17561/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Evelia Aspiro, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 518.009, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 595/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17569/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-12295/15 D.E. – 75464/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17569/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17569/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 129.290, los beneficios otorgados en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 129.290, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 129.290, del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 596/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17652/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-11844/15 D.E. - 75402/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17652/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17652/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Christian Daniel Sánchez D.N.I. Nº 31.963.169 y Diego Emiliano Nicolino D.N.I. Nº 34.519.865, el Uso de Suelo para el Rubro "Fábrica de Muebles de Madera", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Int. García Silva Nº 1582/86/90 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 330, Parc. 2, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75402/15 H.C.D. - 4079-11844/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 597/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17653/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-11844/15 D.E. - 75402/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17653/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17653/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria

celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Víctor Daniel Mangieri D.N.I. Nº 13.097.047, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Int. García Silva Nº 1582/86/90 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 330, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.2., 3.5.1.1, 3.7 y 4.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75402/15 H.C.D. - 4079-11844/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 598/2016

Morón, 19 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17656/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15755/14 D.E. - 74597/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17656/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17656/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Matilde María Sciorra D.N.I. Nº 6.362.359, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Intendente Agüero Nº 747/49 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 131, Parc. 1m, U.F. 1 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.2.2, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74597/14 H.C.D. - 4079-15755/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 599/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17657/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-18118/13 D.E. - 73513/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17657/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17657/16, a partir del día 13 de Septiembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria

celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Constanza Moni, D.N.I. Nº 36.275.817 y Otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial, Oficinas y Vivienda", de la propiedad sita en la calle 2da. Rivadavia Nº 14845/49 de la localidad de Domingo Faustino Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Qta.17, Manz. 17b, Parc. 10, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73513/13 H.C.D. - 4079-18118/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de Noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ord. Nº 16864/15."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 507/2016

Morón, 23 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 130/2016 tramitada por el Expediente Nº 1895/2016, referente a la Adquisición de Víveres secos y frescos solicitado por el Departamento de Logística y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentó un único oferente, por lo que se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO, PROVEER S.A., GOMEZ MARTA INES, NAZABAL PAULA ROSANA y DANIEL BERAZATEGUI, resultando estas cinco ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que en la Resolución Nº507/16 en su Artículo Nº 1 se ha detectado un error involuntario de tipeo en el importe total de la oferta correspondiente al proveedor NAZABAL PAULA ROSANA, no alterando la adjudicación del citado proveedor en el expediente de referencia.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº1 de la Resolución Nº507/16, que quedará redactada de la siguiente manera "Adjudicase la Licitación Privada Nº 130/2016 tramitada por Expediente Nº 1895/2016, para la Adquisición de Víveres secos y frescos solicitado por el Departamento de Logística a la empresa *GOMEZ MARTA INES, según los renglones Nº 1, 2, 7, 15, 16, 23, 28, 30, 33, 39, 40, 43, 44, 45, 47, 54, 55, 56, 57, 60, 66, 75, 77 en la suma total de $133.868 (pesos ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho), a la empresa PROVEER S.A., según los renglones Nº 3, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 29, 31, 34, 38, 41, 42, 49, 58, 59, 62, 69, 70, 74, 76 en la suma total de $216.860 (pesos doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta), a la empresa BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO según los renglones Nº 6 y 8 en la suma total de $31.000 (pesos treinta y un mil), a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones Nº 9, 12, 17, 22, 35, 48, 50, 52, 63, 64, 65, 67 en la suma total de $42.290 (pesos cuarenta y dos mil doscientos noventa) y a la empresa NAZABAL PAULA ROSANA, según los renglones Nº27, 32, 36, 37, 46, 51, 53, 61, 68, 71, 72, 73 en la suma total de $88.152,50 (pesos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con cincuenta)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $512.170,50 (pesos quinientos doce mil ciento setenta con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad

Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°3012 y Nº3699.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 508/2016
Morón, 24 de Agosto de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079-15916/2016 y,
CONSIDERANDO:
Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico solicita se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal la "VII edición de la Feria UIO – Tec", a realizarse en el salón de eventos de la UIO, Parque Industrial "La Cantábrica", en la calle 3 arroyos 329, Haedo el día 2 de Septiembre de 2016 en el horario de 09 a 18 hs.
Que, tal como se indica en la pieza que luce a fs. 2/4, la UIO- Tec es una exposición organizada por la Unión Industrial del Oeste con el objetivo de reunir a los alumnos que están cursando el ultimo año en las escuelas técnicas, publicas y privadas, de la Provincia de Buenos Aires para mostrar a los empresarios pymes, funcionarios del gobierno y al publico en general sus proyectos en los que trabajaron todo el año. Asimismo, los jóvenes participaran de charlas con los empresarios y realizaran visitas guiadas a las distintas industrias que componen La Cantábrica.
Que en virtud de lo normado por el Decreto nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "VII edición de la Feria UIO – Tec", a realizarse en el salón de eventos de la UIO, Parque Industrial "La Cantábrica", en la calle 3 arroyos 329, Haedo el día 2 de Septiembre de 2016 en el horario de 09 a 18 hs.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese
Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 509/2016
Morón, 24 de Agosto de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°128/2016, tramitada por el Expediente Nº 1534/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: CROMOION S.R.L., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., y BIOCIEN S.R.L., resultando estas cinco ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº128/2016, tramitada por Expediente Nº 1534/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CROMOION S.R.L., según los renglones Nº 1, 5, 16, 25, 33 y 50 en la suma total de $111.532,64 (pesos ciento once mil quinientos treinta y dos con sesenta y cuatro), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 36, 42, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74 y 75 en la suma total de $95.091,83 (pesos noventa y cinco mil noventa y uno con ochenta y tres), a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., según los renglones Nº2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 30, 31, 39, 41, 43, 46, 47, 52, 53, 73 y 77 en la suma total de $152.577 (pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete), a la empresa DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., según los renglones Nº 10, 13, 18, 27, 32, 35, 44, 49, 51, 54, 69 y 76 en la suma total de $280.960 (pesos doscientos ochenta mil novecientos sesenta) y a la empresa BIOCIEN S.R.L., según los renglones Nº 29, 34, 40, 45, 56, 57 y 64 en la suma total de $5.148 (pesos cinco mil ciento cuarenta y ocho).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total *$645.309,47 (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos nueve con cuarenta y siete).*-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°.2403 y Nº3625.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 516/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-16186/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.

Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Dr. Ricardo González Dorfman, está dispuesto a afectar su vehículo particular a las funciones específicas de ésta Secretaría.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión	Gonzalez Dorfman Ricardo	GDV 063	Renault	Kangoo

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 517/2016

Morón, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079-15803/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico solicita se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el "Premio Joven Empresario Moron" en virtud de potenciar el desarrollo empresario dentro del Municipio de Moron como motor de la economía.

Que, el "Premio Joven Empresario Moron" tiene como objetivo reconocer la labor y el éxito de aquellos jóvenes Empresarios que han participado en la creación y consolidación de su empresa y dar participación a organizaciones territoriales que tengan por función acompañar y fomentar al empresariado local en su desarrollo y crecimiento.

Que, el ganador del concurso recibirá la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000) y habrá menciones especiales con premios de pesos DIEZ MIL ($10.000).

Que, asimismo, la totalidad de los premiados recibirán Diplomas de Honor.

Que en virtud de lo normado por el Decreto nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "Premio Joven Empresario Moron" en virtud de potenciar el desarrollo empresario dentro del Municipio de Moron como motor de la economía.

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 518/2016

Morón, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079-16161/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Inspectora Jefe Distrital Moron Región 8 DGCyE comunica a este Municipio las actividades a realizarse a raíz del "Proyecto del Bicentenario" a desarrollarse en la Plaza de la Cultura los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre en los horarios de 9 hs. A 16 hs.

Que, el "Proyecto del Bicentenario" tiene como fin realizar una muestra estática y dinámica de bibliotecas donde participaran tanto instituciones del ámbito privado como estatal.

Que asimismo, participaran de dicha jornada distintas autoridades de los establecimientos educativos, Bibliotecarios e Inspectores de varios niveles y modalidades.

Que atento lo expuesto en los párrafos que anteceden, corresponde proceder al dictado del acto administrativo declarativo de Interés Municipal.

Que en virtud de lo normado por el Decreto nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "Proyecto del Bicentenario" a desarrollarse en la Plaza de la Cultura los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre en los horarios de 9 hs a 16 hs.

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 519/2016

Morón, 30 de Agosto de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°118/2016 tramitada por el Expediente Nº 1328/2016, referente al Servicio de Charter solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L., ROTEZYN MIGUEL ANGEL y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº118/2016 tramitada por Expediente Nº 1328/2016, referente al Servicio de Charter solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a la empresa ROTEZYN MIGUEL ANGEL según los renglones Nº 1, 2 en la suma total de $163.400 (pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos) y a la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según los renglones Nº 3 y 4 en la suma total de $220.400 (pesos doscientos veinte mil cuatrocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $383.800 (pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2591 y Nº3627.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 520/2016

Morón, 30 de Agosto de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 133/2016 tramitada por el Expediente Nº 2074/2016, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por el Hospital de Morón y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST. MEDICAL S.R.L., y TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L., resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 133/2016 tramitada por Expediente Nº 2074/2016, para la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *SIST. MEDICAL S.R.L., según los renglones Nº1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 en la suma total de $600.842 (pesos seiscientos mil ochocientos cuarenta y dos) y a la empresa TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L., según los renglones Nº15, 29, 30, 31 y 32 en la suma total de $107.920 (pesos ciento siete mil novecientos veinte)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $708.762 (pesos setecientos ocho mil setecientos sesenta y dos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°3250 y Nº3670.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 521/2016

Morón, 30 de Agosto de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°140/2016 (2º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 2203/2016, referente a la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentó un único oferente, por lo que se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Art. 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº140/2016 (2º Llamado) tramitada por Expediente Nº 2203/2016, referente a la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *ALVAREZ HNOS. SH., según el total de lo cotizado en la suma total de $1.019.524 (pesos un millón diecinueve mil quinientos veinticuatro)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.019.524 (pesos un millón diecinueve mil quinientos veinticuatro).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3414 y Nº3628.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 522/2016

Morón, 30 de Agosto de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°127/2016 tramitada por el Expediente Nº 1486/2016, referente a la Adquisición de Verdura solicitado por la Dirección de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MARCELO DANIEL AVELLINA, PROVEER S.A., y FAVINI RAGONE FRANCO resultando estas dos ultimas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a modificar la adjudicación atento a la nota a Fs. Nº125, por lo que corresponde modificar el Artículo Nº1 de la Resolución Nº445/16.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº1 de la Resolución Nº445/16, que quedará redactada de la siguiente manera: Adjudicase la Licitación Privada Nº 127/2016, tramitada por Expediente Nº 1486/2016 para la Adquisición de Verdura solicitado por la Dirección de Educación a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones Nº 1, 2, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38 en la suma total de $323.140 (pesos trescientos veintitrés mil ciento cuarenta) y a la empresa PROVEER S.A., según los renglones Nº 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 20, 28, 30 y 37 en la suma total de $175.085 (pesos ciento setenta y cinco mil ochenta y cinco). El total de la presente

adjudicación asciende a la suma total $498.225 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos veinticinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2261, Nº3247 y Nº3840.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 523/2016

Morón, 30 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°135/2016 tramitada por el Expediente Nº 2097/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., MEDIBEL S.A., EURO SWISS S.A., ALBRO S.R.L., y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº135/2016 tramitada por Expediente Nº 2097/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según el total de lo cotizado en la suma total de $29.511 (pesos veintinueve mil quinientos once)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $29.511 (pesos veintinueve mil quinientos once).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3311 y Nº3676.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 524/2016

Morón, 30 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°136/2016 tramitada por el Expediente Nº 1991/2016, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Habitat y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA y SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO, resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº136/2016 tramitada por Expediente Nº 1991/2016, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat a la empresa *SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO según el total de lo cotizado en la suma total de $779.000 (pesos setecientos setenta y nueve mil)*. El total de la presente adjudicación

asciende a la suma total $779.000 (pesos setecientos setenta y nueve mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3116 y Nº3806.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 525/2016

Morón, 31 de Agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-16066/16, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, Lic. Soledad Gómez, está dispuesta a afectar su vehículo particular a las funciones específicas de ésta Secretaría.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales	Gómez Soledad	ODX 187	Chevrolet	Onix

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 531/2016

Morón, 31 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 2290/2016, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Grafica, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2290/2016, al oferente: COLLOVA LUIS CARMELO, en la suma total de $221.430 (pesos doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 3646.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

Septiembre

RESOLUCION Nº 542/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 98/2016 tramitada por el Expediente Nº 1265/2016, referente a la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L., y ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que atento a modificaciones en la estructura programática la Solicitud de Gastos Nº2007 queda sin efecto y pasa a ser la Solicitud de Gastos Nº3206, corresponde la modificación de la Resolución N º 289/2016.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la Resolución N º 289/2016 en el cual deberá leerse: "Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°3206 y Nº3207".-
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 543/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 130/2016 tramitada por el Expediente Nº 1895/2016, referente a la Adquisición de Víveres secos y frescos solicitado por el Departamento de Logística y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentó un único oferente, por lo que se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO, PROVEER S.A., GOMEZ MARTA INES, NAZABAL PAULA ROSANA y DANIEL BERAZATEGUI, resultando estas cinco ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que en la Resolución Nº507/16 en su Artículo Nº 1 se ha detectado un error involuntario de tipeo en el importe total de la oferta correspondiente al proveedor NAZABAL PAULA ROSANA, no alterando la adjudicación del citado proveedor en el expediente de referencia.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº1 de la Resolución Nº507/16, que quedará redactada de la siguiente manera "Adjudicase la Licitación Privada Nº 130/2016 tramitada por Expediente Nº 1895/2016, para la Adquisición de Víveres secos y frescos solicitado por el Departamento de Logística a la empresa *GOMEZ MARTA INES, según los renglones Nº 1, 2, 7, 15, 16, 23, 28, 30, 33, 39, 40, 43, 44, 45, 47, 54, 55, 56, 57, 60, 66, 75, 77 en la suma total de $133.868 (pesos ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho), a la empresa PROVEER S.A., según los renglones Nº 3, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 29, 31, 34, 38, 41, 42, 49, 58, 59, 62, 69, 70, 74, 76 en la suma total de $216.860 (pesos doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta), a la empresa BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO según los renglones Nº 6 y 8 en la suma total de $31.000 (pesos treinta y un mil), a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones Nº 9, 12, 17, 22, 35, 48, 50, 52, 63, 64, 65, 67 en la suma total de $42.290 (pesos cuarenta y dos mil doscientos noventa) y a la empresa NAZABAL PAULA ROSANA, según los renglones Nº27, 32, 36, 37, 46, 51, 53, 61, 68, 71, 72, 73 en la suma total de $88.152,50 (pesos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con cincuenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $512.170,50 (pesos quinientos doce mil ciento setenta con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°3012 y Nº3699.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 544/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°149/2016 tramitada por el Expediente Nº 2120/2016, referente al Servicio de Oxigeno y Alquiler de Equipos Hospitalarios y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., OXXIGENO S.A., y OXY NET S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº149/2016 tramitada por Expediente Nº 2120/2016, referente al Servicio de Oxigeno y Alquiler de Equipos Hospitalario a la empresa *OXY NET S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $846.098 (pesos ochocientos cuarenta y seis mil noventa y ocho)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $846.098 (pesos ochocientos cuarenta y seis mil noventa y ocho).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3648 y Nº4047.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 545/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°91/2016 (3º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 1058/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, en el primer y segundo llamado han surgido únicas ofertas, por lo que se procedió a realizar un tercer llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, LABORATORIO BRITANIA S.A., y BIOCIEN S.R.L., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 91/2016 (3º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1058/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *LABORATORIO BRITANIA S.A., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 36, 38, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 62, 64, 65, 66, 70, 74, 77, 82, 108 y 119 en la suma total de $ 84.646 (pesos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis), a la empresa GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, según los renglones Nº 90, 91, 92 y 93 en la suma total de $237.600 (pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos), a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., según los renglones Nº 110, 112, 113, 114 y 115 en la suma total de $22.700 (pesos veintidós mil setecientos) y a la empresa BIOCIEN S.R.L., según los renglones Nº 116, 117 y 118 en la suma total de $9.309,75 (pesos nueve mil trescientos nueve con setenta y cinco)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $354.255,75 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con setenta y cinco).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1867, Nº2966 y Nº2967 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 557/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°153/2016 tramitada por el Expediente Nº 2007/2016, referente a la Adquisición de Víveres solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO, ARAVENO VARGAS PABLO AUGUSTO y PROVEER S.A., resultando estas tres ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº153/2016 tramitada por Expediente Nº 2007/2016, referente a la Adquisición de Víveres solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa *FAVINI RAGONE FRANCO según el renglón Nº 9 en la suma total de $20.026 (pesos veinte mil veintiséis), a la empresa PROVEER S.A., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 en la suma total de $196.693,41 (pesos ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y tres con cuarenta y uno) y a la empresa ARAVENO VARGAS PABLO AUGUSTO según los renglones Nº 5, 6, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 33, 35, 36 y 40 en la suma total de $280.660 (pesos doscientos ochenta mil seiscientos sesenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $497.379,41 (pesos cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y nueve con cuarenta y uno).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3139 y Nº4010.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 558/2016

Morón, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°146/2016 tramitada por el Expediente Nº 2199/2016, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NICOMAT-XIPO S.A., FERDOM S.R.L., HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H., y KORN HECTOR ORLANDO, resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº146/2016 tramitada por Expediente Nº 2199/2016, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios

Verdes a la empresa *KORN HECTOR ORLANDO según el renglón Nº1 (30 un.) en la suma total de $104.100 (pesos ciento cuatro mil cien) y a la empresa HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H., según el renglón Nº 2 en la suma total de $616.000 (pesos seiscientos dieciséis mil)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $720.100 (pesos setecientos veinte mil cien).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 16, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3461 y Nº3690.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 559/2016

Morón, 6 de septiembre de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17494/16, el Decreto Nº 008/16 D.E., el Decreto Nº 593/2016 D.E. y el expediente Nº 4079-16732/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto Nº 593/16 se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, y se encomendó a la Secretaria de Gobierno "…*la supervisión de la Unidad creada por el Artículo 1º del Anexo I del referido cuerpo normativo, así como la elaboración y dictado vía resolución de los instructivos específicos necesarios para la obtención y mantenimiento de los subsidios de las sociedades de fomento, clubes de barrio, centros de jubilados, y demás beneficiarios, como así también para la asignación de los proyectos establecidos por el artículo 3º del presente*…".

Que atendiendo a la encomendación referida, corresponde la aprobación del instructivo para la obtención de los incentivos y subsidios que regula el plexo normativo de aplicación.

Que cabe destacar que a fin de propender a la inmediata implementación de los objetivos perseguidos con la sanción de la Ordenanza citada en el Visto, se entiende conveniente que durante los meses de Agosto y Septiembre del año en curso, los beneficiarios inscriptos en el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" reciban un monto fijo según categoría, para luego poder adentrarse al estudio de cada una de las instituciones y sus necesidades.

Que tras realizar un análisis acabado de cada categoría y según las tasas estimadas para el Fondo, se estipula que durante los meses de agosto y septiembre las sociedades de fomento y clubes de barrio recibirán un emolumento de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), mientras que para el caso de los centros de jubilados y bibliotecas populares, el monto del incentivo es de Pesos Dos mil ($ 2.000.-).

Que la Unidad de Fortalecimiento Institucional tendrá a su cargo y como función exclusiva el asesoramiento jurídico, económico, financiero y técnico de las Instituciones beneficiarias, y la asistencia efectiva e integral para la regularización de las mismas.

Que es dable resaltar que el Registro del Fondo de Fortalecimiento Institucional, tiene una esencia dinámica, modificándose según el interés de las beneficiarias de participar o no de los incentivos, como así también de la creación, extinción o exclusión de las mismas, siendo responsabilidad de la Unidad de Fortalecimiento Institucional su fiscalización, trabajando en conjunto con las Unidades de Gestión Comunitarias.

Que la Unidad mentada, también será la responsable de administrar el fondo creado para su funcionamiento, debiendo justificar los emolumentos, gastos y tasas por trámites realizados.

Que por lo expuesto, y dando cumplimiento a la encomendación realizada por el Sr. Intendente Municipal, se ha procedido a confeccionar el Instructivo que por el presente se aprueba.

Que la Subsecretaria Legal y Técnica ha tomado intervención en su incumbencia.

Que en virtud de lo normado en el Decreto Nº 008/16 el Secretario de Gobierno se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Instructivo para la implementación y funcionamiento del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

ANEXO I

REGISTRO

El Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" tendrá carácter dinámico, debiendo las Unidades de Gestión Comunitarias (U.G.C.) mantener actualizados los registros de las beneficiarias que por orden territorial les correspondan.

Cada Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C.) deberá a partir de la notificación de la presente, crear un registro mediante la implementación de un Libro de Actas, donde inscribirá a todas las sociedades de fomento, clubes de barrio, centros de jubilados y bibliotecas públicas, que deseen ser beneficiarias del Fondo.

No podrá requerirse mayores condiciones para su inscripción que la presentación del DNI del titular o responsable de las mismas.
Todos los días 20 (o su anterior hábil) de cada mes las Unidades de Gestión Comunitaria (U.G.C.) deberán remitir a la Unidad de Fortalecimiento Institucional, el archivo consolidado y las nuevas incorporaciones o bajas en soporte papel o digital.
La Unidad de Fortalecimiento Institucional deberá consolidar dichos Registros, recopilando de la información brindada por todas las Unidades de Gestión Comunitaria (U.G.C.), debiendo todos los días 25 de cada mes (o su anterior hábil) remitir a la Secretaria de Gobierno el listado consolidado de entidades que pueden acceder al beneficio, en sus respectivas categorías.
DOCUMENTACIÓN
Durante los meses de Agosto y Septiembre de 2016 no se requerirá tener la documentación respaldatoria al día para el acceso al beneficio, sólo la inscripción en el Municipio como entidades de bien público.
En ese lapso de tiempo la unidad de fortalecimiento Institucional, con la colaboración de las Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C.), deberá requerir a las entidades la presentación de toda la documentación jurídica y contable para la regularización de las mismas.
A partir del mes de Octubre de 2016 los fondos de fortalecimiento se analizarán y estipularán trimestralmente. Asignando un porcentaje según categoría el monto a distribuir a cada entidad sólo variará conforme la recaudación, durante el período trimestral.
Para realizar un análisis pormenorizado de cada entidad, se establece que las mismas deberán encontrarse al día con los requerimientos de la Unidad de Fortalecimiento de Institucional, como máximo quince (15) días antes del inicio del trimestre a evaluar.
Si existieren requerimientos sin cumplir atribuibles a las entidades quince (15) días antes de cada inicio de trimestre, las mismas no serán contabilizadas en la distribución del mismo, pudiendo regularizar su situación para el trimestre posterior.
La falta de respuesta de organismos estatales, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, no será considerada como mora en la presentación de documentos siempre que se acredite la diligencia en tiempo y forma.
Los incentivos que pertenecen a estas entidades en concepto de fortalecimiento no serán sumas con cargo de rendición, por destinarse a gastos de funcionamiento y operativos deberán presentar la documentación requerida por el Municipio en C.D. y a fines de dar cumplimiento a la normativa que rige la actividad de esta Municipalidad, deberán se encuentran sujetos al control administrativo y a su vez deberán presentar Acta de Distribución de cargos para el retiro de los incentivos.
PROYECTOS
Desde el mes de Octubre de 2016 la unidad de fortalecimiento institucional recibirá los proyectos que cada una de las entidades quiera presentar, sin existir causales de rechazo automáticas, más que la de no encontrarse inscriptas en el Municipio.
La Unidad de Fortalecimiento de Institucional analizará cada uno de los proyectos, sus factibilidades, impacto socio-cultural, y demás características, recomendando la aprobación de aquellos que consideren.
Esta Secretaria de Gobierno evaluará las recomendaciones, autorizando la realización de los mismos. La autorización tendrá relación directa con los proyectos recibidos y los montos disponibles para su realización.
Autorizado un proyecto, la Unidad de Fortalecimiento de Institucional será la encargada de fiscalizar la correcta ejecución del mismo, ya que se trata de fondos de fomento con cargo de rendición de cuentas.
Los proyectos que no sean aprobados para su realización ingresarán automáticamente (en caso de haber sido evaluados como viables por la Unidad de Fortalecimiento de Institucional) en el análisis del período posterior.
No podrá asignarse más de un proyecto por semestre a la misma entidad.
EJECUCION
La Dirección de Contaduría librará órdenes de pago los meses de agosto y septiembre del corriente año, para las sociedades de fomento y clubes de barrio, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) por cada mes y para los centros de jubilados y bibliotecas populares, por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) por cada mes.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 560/2016

Morón, 9 de septiembre de 2016

VISTO.
Las actuaciones administrativas registradas bajo el Número 4079-16629/16-0 y sus acumulados 4079-13631/16 // 4079-13683/16-0//4079.13687/16-0 // 4079-13687/16 // 4079-13688/16 / /4079-14710/16 // 4079-14734/16, el Decreto Ley 6.769/58 y sus modificatorias; Decreto 008/2.016; Artículo 105 y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11.654.
Y CONSIDERANDO,
Que se dio origen a las actuaciones referenciadas en el "Visto" en virtud de la solicitud de subsidios para adquirir anteojos recetados formalizadas por los Señoras Señores Guerra, Letica Verónica (DNI N° 14.2566.597); Aguilar Karina Alejandra (DNI N° 92.758.294); Pain; Jose Omar (DNI N° 12.952.304); Villagra; Miguel Angel (DNI N° 17.225.092); Graves, María del Carmen (DNI N° 17.526.806); Iannino Stella Maris Margarita (DNI N° 13.235.139) y Reixach; Nibia Yolanda (DNI N° 92.193.965); cuyas restantes circunstancias personales son de figuración en las actuaciones referenciadas en la presente resolución. -
Que las actuaciones referenciadas precedentemente han tomado oportuna Intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; subsidios

solicitados por distintos particulares para la adquisición de anteojos recetados.-
Que entendiendo la existencia de una acumulación sucesiva de pretensiones y actuaciones cuando intentadas en distintos procesos – admistrativos en este caso - estas deberán reunirse en uno solo por existir conexídad entre las pretensiones - Y en base a lo dispuesto por el Artículo 45 del Capitulo VIII- "ORDEN DE LOS EXPEDIENTES" de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos Número 11.654, por cuanto se procedió a
acumular al Expediente Número 4079-13629/16-0 les restantes actuaciones registradas bajo los números acumulados 4079-139631/16-0- que consta de doce fojas útiles-; 4079-13683/16-0- que consta de once fojas útiles-; 4079 – 13687/16- 0 - que consta de once fojas utiles, 4079-13687/16-0- que çonsta de once fojas útiles / 4079-13688/16-0- que consta de once fojas útiles.; 4079- 14710/16.0- que consta de diez fojas ùtiles // 4079-14734/16 -0- que consta de diez fojas útiles- ; pasando a conformar las foja 12 a 17.-
Que se he efectuado la Encuesta Social Unica a los peticionantes, determinada la necesidad y anejados los presupuestos respectivos; atento la oportuna intervención de la Dirección de Atención Primaria de Salud con la consecuente Intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes integrales y el Secretarío de Economia y Finanzas, como asi también a tomado intervención la Dirección de Contaduria con las correspondientes habilitación presupuestaria.-
Que tambien se ha efectuado el analisis de rigor y obligatorio por parta de la Dirección de Coordinación Legal y Normativa - Coordinación de Dictámenes, dejándose constancia que en todas y cada uno de los requirentes han acreditado su residencia en el Distrito de Morón y no se han fomulado objeciones de indole legal por cuanto se ha cumplimentado
Que conforme le dispueete por el Decreto 008/2.018, el Sr. Intendente Municipal delegó en los Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, en forme conjunta lafacultad de dictar resoluciones para el otorgamiento de subsidios a ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de $3.000.00; y que sin perjuicio de la acumulación dispuesta para un mejor ordenamiento, cada uno de los subsidios que han sido solicitados y cuyo gasto ha sido autorizado, no superan el monto precedentemente indicado.-
De acuerdo a las previsiones contenidas en el Decrete Ley 6.769/58; Decreto 0081/2.016 y Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos,
Por ello,
EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SR SECRETARIO
DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES
INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE
MORON
RESUELVEN:
ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio solicitado a los efectos de adquirir anteojos recetados solicitada por las Señores: Guerra, Letica Verónica (DNI N° 14.2566.597) por la suma de $ 1.450 (pesos mil cuatrocientos cincuenta); Aguilar Karina Alejandra (DNI N° 92.756.294), por la suma de $ 1228 (pesos mil docientos veinte y ocho); Pain; Jose Omar (DNI Nº 12.952.304) por la suma de pesos $ 1880 (pesos mil ochocientos ochenta); Villagra; Miguel Angel (DNI N° 17.225.092) por la suma de $1400 (pesos mil cuatrocientos); Graves María del Carmen (DNI N° 17.526.806) por la suma de $ 1400 (pesos mil cuatrocientos); lannino Stella Maris Margarita (DNI N° 13.235.139), por la suma de $ 1950 (pesos mil novecientos cincuenta) y Reixach; Nibia Yolanda (DNI N° 92.193.965), por la suma de $750 (pesos setecientos) -
ARTICULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, Librase orden de pago por la sumas precedentemente indicadas respectivamente, a nombre de Sergio Daniel Taboada; Sergio Daniel Taboada; Lidia Noemi Guex (optica Irislent); Taboada SRL ; Taboada SRL; Ovando Claudia Patricia; Fabian R. Di Benedetto; todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTICULO 3° : Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción 110118000 - Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 - Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes, fuente de Fínanciamiento: 110 - Tesoro Municipal. -
ARTICULO 4° : Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-
ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese.-
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Fernando Alberto Cid - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 561/2016

Morón, 9 de septiembre de 2016

VISTO:
El expediente N° 4079-16763/2016, el Decreto N° 8/16 y,
CONSIDERANDO:
Que, el Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión solicita se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el 4to Encuentro de la Red Federal de Acceso a la Información Pública, a realizarse en la ciudad de Córdoba el día 13 de septiembre de 2016.
Que, tal como se indica en la pieza que luce a fs. 1, dicha red es una Asociación Voluntaria de Organismos y/o Entidades Públicas cuyo objetivo principal es mantener entre sus miembros un fluido intercambio de experiencias y conocimientos derivados de la aplicación concreta del Derecho de Acceso a la Información Pública.
Que asimismo, el Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informe que en tal evento el Municipio de Morón será representado por Ricardo González Dorfman y Javier Argolo.
Que en virtud de lo normado por el Decreto n° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORON
RESUELVE

ARTICULO 1º : Declárese de Interés Municipal el "4to Encuentro de la Red Federal de Acceso a la Información Pública" a realizarse en la ciudad de Córdoba el día 13 de septiembre de 2016.
ARTICULO 2°: Autorizase al Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Ricardo González DorIman y Director de Transparencia y Control de Gestión, Sr. Javier Argolo a concurrir al evento indicado en el artículo 1º
ARTICULO 3º : Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y, oportunamente, archívese

Carlos Rebagliatti

* * *

RESOLUCION Nº 562/2016

Morón, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°109/2016 tramitada por el Expediente Nº 1569/2016, referente a la Adquisición de Antibióticos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA BELLAVISTA S.A., y DROGUERIA DISVAL S.R.L., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº109/2016 tramitada por Expediente Nº 1569/2016, referente a la Adquisición de Antibióticos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *DROGUERÍA DISVAL S.R.L., según los renglones Nº1, 4, 6, 8, 11, 12, 17, 19, 20, 22, 26, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 45, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 60, 63, 64, 65, 66 en la suma total de $144.718,77 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho con setenta y siete).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $144.718,77 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho con setenta y siete).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2459 y Nº2834.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 563/2016

Morón, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°148/2016 tramitada por el Expediente Nº 1844/2016, referente a la Adquisición de Alumbrado Público solicitado por la Dirección de Alumbrado Público y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LM SISTEMAS LUMINICOS S.A., ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., y GRANVEL S.A., resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº148/2016 tramitada por Expediente Nº 1844/2016, referente a la Adquisición de Alumbrado Público solicitado por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., según los renglones Nº 1, 3, 4 y 13 en la suma total de $706.808 (pesos setecientos seis mil ochocientos ocho) y a la empresa GRANVEL S.A., según los renglones Nº 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en la suma

total de $318.005,50 (pesos trescientos dieciocho mil cinco con cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.024.813,50 (pesos un millón veinticuatro mil ochocientos trece con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3550 y Nº3720.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 564/2016
Morón, 15 de septiembre de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 142/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 2200/2016, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentó un único oferente, por lo que se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: KORN HECTOR ORLANDO, ALONSO IRACEMA AISLEN y INTEGRAL COMBUSTIBLE S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 142/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 2200/2016, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *INTEGRAL COMBUSTIBLE S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $861.000 (pesos ochocientos sesenta y un mil).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $861.000 (pesos ochocientos sesenta y un mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 16, Fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°3466 y Nº3721.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 565/2016
Morón, 15 de septiembre de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 120/2016 tramitada por el Expediente Nº 1654/2016, referente al Servicio de Refrigerio solicitado por la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BUE LOGISTICA EMPRESARIAL S.R.L., GOMEZ MARTA INES y SOLUCIONES GUIAR S.A., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 120/2016 tramitada por Expediente Nº 1654/2016, para el Servicio de Refrigerio solicitado por la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud a la empresa *SOLUCIONES GUIAR S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $403.200 (pesos cuatrocientos tres mil doscientos)*. El total de la

presente adjudicación asciende a la suma total de $403.200 (pesos cuatrocientos tres mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2749 y Nº3099.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 566/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°156/2016 tramitada por el Expediente Nº 830/2016, referente a la Adquisición de Frazadas y Colchones solicitado por la Dirección de Acción Social,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: IMAGEN UNO S.R.L., BALLTRADING S.R.L., REX REGIS S.A., y ARIA COMMERCE S.R.L., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº156/2016 tramitada por Expediente Nº 830/2016, referente a la Adquisición de Frazadas y Colchones solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa *ARIA COMMERCE S.R.L., según el total de lo cotizado en la suma total de $699.000 (pesos seiscientos noventa y nueve mil).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $699.000 (pesos seiscientos noventa y nueve mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1703 y Nº4032.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 571/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/16, el Decreto Nº 596/2016 D.E. y el expediente Nº 4079-15459/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza citada en el Visto crea el Fondo de Fortalecimiento Institucional, destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social con carácter altruista de los Clubes de Barrio, las Sociedades de Fomento, las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que por Decreto Nº 596/16 se encomendó al suscripto la ejecución del Fondo, en lo relacionado con la personas jurídicas con fines de lucro, como así también de los comerciantes y emprendedores.
Que por ello, deviene imprescindible se reglamenten los procedimientos de solicitud de los subsidios, así como también su minuciosa evaluación, su debida autorización, y la posterior rendición detallada de los mismos.
Que es de obligatoriedad ineludible, la rendición de cuentas respecto de las sumas de dinero recibidas en concepto de subvención o de subsidio, por entidades ajenas a la Comuna, de conformidad con lo expresamente dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.
Que no debe perderse de vista que, como principio general para la aprobación de los proyectos, deberá primar la complementación y correlación entre el objeto del proyecto y los intereses del Municipio y necesidades de la Comuna.
Que esto es manifiestamente razonable ya que, por tratarse los subsidios de fondos provenientes de genuinos recursos municipales, el otorgamiento de éstos no puede ser en su objeto ajeno al interés Municipal, respetándose de esta manera lo legislado en el artículo 228 de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica ha tomado intervención en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto el Secretario de Produccion y Desarrollo Económico facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello;

LA SECRETARIA DE PRODUCCION
Y DESARROLLO ECONOMICO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo, a través de esta Secretaría de Producción y Desarrollo Económico impulsará proyectos destinados al

cumplimiento cabal de lo estipulado en la Ordenanza Nº 17494/16 y el Decreto Nº 596/16 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Establécese que los proyectos de terceros serán recibidos e identificados, haciendo constar fecha y hora de recepción, entidad solicitante, presupuesto estimado, con la documentación respaldatoria de la entidad, domicilio comercial o constituido y todo aquello conducente al mejor análisis de los mismos, debiendo el personal dependiente de esta Secretaria entregar recibo al presentante con firma del funcionario que la recibió, quien deberá asentarlo en su registro de entradas.
ARTÍCULO 3º.- Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del Proyecto, se procederá al estudio de las propuestas recibidas con el propósito de calificar la elegibilidad de los proyectos y podrá propiciarlas o desestimarlas. Las decisiones relacionadas con la aprobación o desestimación de proyectos se basarán en la complementación y correlación entre el objeto del proyecto y los intereses del Municipio y necesidades de la Comuna.
ARTÍCULO 4º.- La Comisión de examen de las propuestas estará integrada por los titulares de la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico, de la Subsecretaría de Industria y Comercio, y la Dirección de MIPYME.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Esteban Horacio Casaburo

* * *

RESOLUCION Nº 573/2016

Morón, 15 de septiembre de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58 y,
CONSIDERANDO:
Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de encuentro y entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores y productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que las presentes "Ferias de las Colectividades" se llevarán a cabo entre el día 22 y el día 25 de Septiembre del año 2016, en la Plaza Cumelen, sito en las calles San Pedro, Los Incas, España y Rodríguez Peña de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Que la Secretaria General ha propiciado su declaración como Interés Municipal.
Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las "Ferias de las Colectividades", a desarrollarse entre el día 22 y el 25 de Septiembre del año 2016, en la Plaza Cumelen, sito en las calles San Pedro, Los Incas, España y Rodríguez Peña de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Municipal. Para su conocimiento e intervención pase a la Dirección de Inspección General.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 580/2016

Morón, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaria no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Cristian David Herrera, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Carpo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretar Legal y Técnico	Herrera Cristian David	BUQ 080	Toyota	Camry

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 351/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la Sanción de la Ley Provincial que pone fin a la reelección indefinida y fija las incompatibilidades de Intendentes, Concejales, Consejeros Escolares y Legisladores de la Provincia de Buenos Aires.
Articulo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 352/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su enérgico repudio frente a los hechos producidos en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo" de la Ciudad de El Palomar, en el que se colocó un cartel instando a los profesionales de la salud a realizar la denuncia policial obligatoria frente a la recepción de casos de aborto, sospecha de violación, sospecha de abuso sexual, herida de bala/arma blanca/elementos varios, golpiza y sospecha de maltrato, tanto en "varones, mujeres y niños de cualquier edad".
Artículo 2º:Requiérase del Departamento Ejecutivo remita a este Honorable Cuerpo un informe que contenga los aspectos que seguidamente se detallan: a) Protocolo de actuación para situaciones de abuso sexual y violencia. b) Protocolo de actuación para situaciones de aborto en curso. c) Protocolo de actuación para aquellas situaciones de sospecha de violencia, maltrato, abuso y violación que involucren a niños, niñas y adolescentes.
Artículo 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 353/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su preocupación por los hechos acaecidos el día 22 de agosto, donde directivos y docentes denunciaron que Gendarmería Nacional actuó en forma ilegal y arbitraria con los estudiantes del CENS 454 ubicado en la esquina de Coronel Lacarra y Berlín, Castelar Sur.
Artículo 2º:Solicítase al Departamento Ejecutivo gestione el informe correspondiente ante las fuerzas de seguridad sobre los hechos mencionados en el artículo 1°.
Artículo 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 354/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 73352/13 H.C.D.- 4079-17000/13 D.E. para que a través de la Dirección de Gestión Judicial emita el informe de deuda y el nombre del responsable de pago ya que no coincide cone el solicitante a fs. 31,
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 355/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75409/15 H.C.D.- 4079-11968/15-0 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar la ecuesta social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 356/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75512/15 H.C.D.- 4079-12715/15 D.E. para que a través de la Dirección de Cementerio actualice la deuda de la Partida N° 6.591, Nicho/ataúd N° 1373, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1°, a fin de dar continuidad al trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 357/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77114/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 358/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77302/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 359/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77303/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 360/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77305/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 361/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77310/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 362/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77312/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 363/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77315/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 364/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77316/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 365/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77317/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 366/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77319/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 367/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77395/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 368/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77114/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 369/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77398/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 370/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77399/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 371/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77401/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 372/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77501/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 373/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77502/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 374/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77503/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 375/2016

Morón, 25 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77504/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 376/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77521/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 377/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77393/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 378/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77394/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 379/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77402/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 380/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77403/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 381/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77409/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 382/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77411/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 383/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77414/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 384/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77415/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 385/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77417/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 386/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77418/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 387/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77426/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 388/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77482/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, informe sobre la situación actual del prediomencionado a fs. 1 a 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 389/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75256/15 H.C.D.- 4079-11042/15 D.E. para que, a través de las áreas competentes, informe los artículos que infringe de la Ordenanza N°

12439/10 y emita opinión sobre el plano adjunto a fs. 68. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 390/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76762/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 391/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77292/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 392/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77489/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 393/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77544/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 394/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77151/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 395/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77156/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 396/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77184/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 397/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77186/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 398/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77454/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, de respuesta a lo solicitado por los taxistas de la parada de taxis de Morón Sur.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 399/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77471/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la posibilidad de acceder a lo solicitado por los vecinos firmantes a fs. 1 de las presentes actuaciones.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 400/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77115/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe actualizado de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 401/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77295/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe actualizado de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Septiembre

RESOLUCION Nº 402/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1°: El Departamento Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, procederá a controlar y verificar los precios máximos impuestos por la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos de La Nación al producto GARRAFA SOLIDARIA.
Artículo 2°: El precio impuesto por la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos GAS está regulado según Resolución N° 19/2015, que consta en el Boletín Oficial de la República Argentina, observando el cuadro adjunto al presente proyecto.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 403/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo a fin de que informe sobre las irregularidades indicadas por la promoción 2016 del curso "Huerta Orgánica y Jardinería, del Centro de Formación Profesional N° 1 Ricardo Rojas", que al momento de retomar el ciclo lectivo, sin previa notificación, fueron expulsados del lugar del dictado de clases. Asimismo se deberá garantizar el inicio y continuidad del ciclo.
Artículo 2°: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 404/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Solicítese al Intendente Ramiro Tagliaferro informe sobre el sorpresivo e inconsulto aumento reflejado en el mes de septiembre de 2016 de un 20% en las tasas municipales, y un 1000% en los punitorios que se pagan con el segundo vencimiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 405/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75346/15 H.C.D 4079-11596/15 DE. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar la encuesta social a la peticionante.
Artículo 2º: Comunfquese al Depaitamento.Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 406/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75482/15 H.C.D.- 4079-12496/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar la encuesta social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 407/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Expte.N° 75509/15 H.C.D.- 4079-12702/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar la encuesta social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 408/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75702/15 H.C.D.- 4079-14315/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, actualice el informe socioeconómico de la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 409/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. 75408/15 H.C.D.- 4079-11967/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, actualice el informe socioeconómico de la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 410/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 72986/13 H.C.D.- 4079-13692/13-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 411/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 69465/10 H.C.D. -4079-20758/10 D.E. para que a través de la áreas competentes, informe sobre el cumplimiento de los fallos del Juzgado de Faltas N° 3 en las causas: 187497/50137 E109 y 188726/49865 E109 correspondientea la Unión de Cultura Física .Homenetmen y 187498/50139 E109 correspondiente a AMX Argentina S.A..
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo..
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 412/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77441/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 413/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77543/16 H.C.D. que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 414/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77545/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 415/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77546/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comunfquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 416/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77547/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 417/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77548/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 418/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77591/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 419/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77599/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 420/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77614/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 421/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77573/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 422/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77589/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 423/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77590/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 424/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77592/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 425/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77601/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 426/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77603/16 H.C.D. para que a través de áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 427/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 67488/09 H.C.D. -4079-15866/09 D.E. para que a través de áreas competentes, proceda a inspeccionar el lugar, según informe de fs. 94. Cumplido, vuelva este H.Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 428/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76172/15 H.C.D. -4079-18650/15 D.E. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones con respecto a tareas de bacheo. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 429/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76676/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 430/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76684/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 431/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76685/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 432/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76686/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 433/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76671/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 434/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76688/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 435/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76691/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 436/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76692/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 437/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76693/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 438/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76694/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 439/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76695/16 H.CD. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 440/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76697/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 441/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76705/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 442/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76706/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 443/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76710/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 444/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76711/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 445/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76712/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 446/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76713/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 447/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

rtículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76714/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 448/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76715/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 449/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76723/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 450/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76730/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 451/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76738/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 452/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76739/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 453/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76740/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 454/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76741/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 455/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76742/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 456/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76743/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 457/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76744/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 458/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76745/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 459/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76746/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 460/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76753/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 461/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76754/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 462/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76755/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 463/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76756/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 464/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76757/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 465/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76758/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 466/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76759/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 4672015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76760/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 468/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76761/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 469/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76763/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 470/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76764/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 471/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76765/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 472/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76767/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 473/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76768/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 474/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76769/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 475/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76770/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 476/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76773/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 477/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76774/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 478/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76775/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 479/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76779/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 480/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76785/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 481/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76786/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 482/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76789/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 483/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76790/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 484/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76793/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 485/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76812/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 486/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76813/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 487/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76816/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 488/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76817/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 489/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76818/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 490/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76821/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 491/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76822/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 492/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76823/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 493/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76824/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 4942015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76831/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 495/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76832/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 496/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76836/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 497/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76837/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 498/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76838/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 499/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76458/16 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 3 a 6 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 500/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75993/15 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la fatibilidad de lo peticionado a fs. 1/3 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 501/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77602/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 502/2015
Morón, 08 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77604/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla

Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 503/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77605/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 504/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77642/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 505/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76585/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/4 de las presentes actuaciones. .

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 506/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76687/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 507/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76776/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe actualizado de lo solicitado a fs. 1/3 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 508/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77005/16 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice lo solicitado en las presentes actuaciones.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 509/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76022/15 H.C.D. - 4079-17767/15 D.E., para que a través de las áreas correspondientes, proceda a llevar a cabo en las dependencias del Museo Histórico y de Artes de Morón, la exposición de material relacionado al Rock del Oeste, en fecha a determinar durante el transcurso del año 2017.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 510/2015

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Repudiámos enérgicamente a los grupos violentos que el día 28 de julio en las calles céntricas de Morón, buscaron extorsionar al gobierno municipal para que modifique la decisión de terminar con la venta ilegal y recuperar el espacio público para los vecinos.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 511/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo a fin de que presente un informe a la brevedad sobre posibles obras de construcción de un Metrobus en la Av. Gaona; indicando: a) Plazos de ejecución y montos del mismo; b) Estudios realizados que sustenten la mejora en la conectividad y el tránsito en el trayecto de dicha avenida inferior a los 2,5 km de largo en detrimento del espacio público; c) Normativa y procedimientos administrativos que autoricen y legitimen la misma.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 512/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Depatamento Ejecutivo a fin de que remita las actuaciones correspondientes a la construcción de un Metrobus en la Av. Gaona, a fin de convocar a una Audiencia Pública conforme el artículo 127º del Reglamento Interno de este H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 513/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75623/15 H.C.D.- 4079-13681/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar el informe social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 514/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75769/15 H.C.D.- 4079-14798/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar el informe social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 515/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75919/15 H.C.D.- 4079-15951/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar el informe social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 516/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76024/15 H.C.D.- 4079-16812/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar el informe social al peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 517/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76141/15 H.C.D.- 4079-17487/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar el informe social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 518/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76177/15 H.C.D.- 4079-17859/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar el informe social al peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 519/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75525/15 H.C.D - 4079-12971/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio actualice la deuda de la Partida Nº 26.944-76197 TAB B66 - Lotes 3, 4, 5 y 6, Orden Nº 1.938.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 520/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75618/15 H.C.D.- 4079-13683/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar el informe social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 521/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76227/15 H.C.D.- 4079-18053/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar el informe social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 522/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77622/15 H.C.D. - 4079-15199/16-0 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 523/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara su beneplácito por la medida adoptada por el Gobierno Nacional de entregar a los Organismos de Derechos Humanos y al periodismo en general, la DESCLASIFICACION DE DOCUMENTOS sobre la dictadura Argentina del período 1976 a 1982, otorgada por el gobierno de Estados Unidos, archivos que confirman el accionar represivo ilegal del gobierno de facto.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 524/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara su absoluto repudio y condena respecto a los dichos del reconocido artista Sr. Gustavo Edgardo CORDERA, quién en el contexto de una charla con estudiantes en la Escuela de Periodismo TEA manifestó: "...hay mujeres que necesitan ser violadas para tener sexo...".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 525/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77600/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 526/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77606/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 527/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77678/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la fArtículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 528/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77680/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 529/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77683/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 530/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77549/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 531/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77685/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 532/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77688/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 533/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77723/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 534/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75446/15 H.C.D.- 4079-12169/15 D.E. para que a través de los organismos correspondientes, informe acerca de las consecuencias ambientales de lo solicitado a fs.1, asimismo se informe si la empresa en cuestión ha sido inspeccionada y los resultados de la misma. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 535/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su apoyo y acompañamiento a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 34 de la Ciudad de Castelar.
Artículo 2º: Comuníquese al Consejo Escolar, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la UEGD Morón y al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 536/2015
Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76672/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 537/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76673/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 538/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76675/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 539/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76677/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 540/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76683/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 541/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76708/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 542/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77183/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 543/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77185/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 544/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76674/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 545/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76709/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76591/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

RESOLUCION Nº 546/2015

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76591/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *.

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 062/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Ell Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su más enérgico repudio a las agresiones y hechos vandálicos a la investidura presidencial en la persona del Presidente Mauricio Macri ocurridas el viernes 12 en Mar del Plata en oportunidad de anunciar las obras del Plan Nacional del Hábitat para el barrio Belisario Roldán, acción intoletante y violenta que pone en riesgo la convivencia democrática.

Artículo 2º: Comuníquese a la Presidencia de la Nación, al Congreso Nacional y a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 063/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el libro "Bicentenario de la Independencia Argentina", producción colectiva publicada por la editorial del Instituto Superior Dr. Arturo Jaureche.

Artículo 2º: Comuníquese

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla

Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 064/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º:Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

73512/13	74632/14	74986/14	75253/15
73946/14	74806/14	75020/14	75274/15
73961/14	74815/14	75032/14	75288/15
74055/14	74816/14	75033/14	75305/15
74075/14	74817/14	75059/14	75751/15
74076/14	74832/14	75071/14	76802/16
74261/14	74853/14	75080/14	76803/16
74286/14	74862/14	75092/14	76886/16
74287/14	74868/14	75093/14	77121/16
74303/14	74875/14	75123/14	77225/16
74304/14	74880/14	75156/14	77294/16
74491/14	74933/14	75166/14	77372/16
74493/14	74943/14	75184/14	77373/16
74509/14	74952/41	75190/14	77462/16
74571/14	74696/14	75191/14	77490/16
74629/14	74985/14	75200/14	77494/16

Artículo 2º: Comuníquese

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 065/2016

Morón, 25 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Deniéguese el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 6 del Expte. N° 77709/16 H.C.D.- 4079-16123/16-0 d.e.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 066/2016

Morón, 02 de Septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón al Dr. Domingo Santo Liotta

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

" Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 067/2016

Morón, 02 de Septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón Post. Mortem al Sr. Enrique Constante "Coco" Duyhailo

Artículo 2º: Comuníquese al Partido Justicialista y al Departamento Ejecutivo.

" Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 068/2016

Morón, 02 de Septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Gírase el Expte. Nº 77480/16 H.C.D a la Comisión de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Especial llevada a cabo el día 2 de Septiembre de 2016

Artículo 2º: Comuníquese

" Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 069/2016

Morón, 02 de Septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón al Sr. Carlos Ghio

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

" Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 070/2016

Morón, 02 de Septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón al Profesor Hector Demetrio Agüero.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 071/2016

Morón, 02 de Septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón a la Sra. Gloria Esther Zaretti
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
" Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 072/2016

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1°: Gírase el Expte. N° 77646/16 H.C.D.-4079-13499/16 - 0 D.E. a las comisiones de Hacienda y Finanzas y de Legislación General de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 8 de septiembre de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 073/2016

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gírase el Expte. N° 77775/16 H.C.D. -4079-14644/16 - 0 D.E. a las comisiones de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Comunicación y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 8 de septiembre de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 074/2016

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gírase el Expte. N° 77774/16HC.D. -4079-16728/16 - 0 D.E. a las comisiones de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Comunicación y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 8 de septiembre de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 075/2016

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gírase el Expte. N° 75548/15 H.C.D. 4079-14231/15 D.E. a las comisiones de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano y Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 8 de septiembre de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 076/2016

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

37468/96	67542/09	74791/14	75391/15	75825/15
37750/96	67898/09	74799/14	75397/15	75851/15
37829/96	68504/10	74913/14	75412/15	75881/15
37897/96	68785/10	74983/14	75438/15	75906/15
37964/96	70464/11	74984/14	75440/15	76006/15
38066/96	70948/11	75025/14	75457/15	76128/15
38192/96	71830/12	75045/14	75500/15	76129/15
44965/00	71843/12	75076/14	75502/15	76130/15
47703/00	72021/12	75224/15	75505/15	76720/16
58341/04	72093/12	75257/15	75506/15	76781/16
59262/04	72114/12	75291/15	75518/15	77264/16
59569/05	73015/13	75314/15	75586/15	77358/16
60543/05	73934/14	75322/15	75616/15	
60617/05	74111/14	75332/15	75620/15	
61057/05	74403/14	75352/15	75662/15	
61667/06	74415/14	75354/15	75691/15	
61803/06	74539/14	75376/15	75812/15	

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 077/2016

Morón, 14 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Recházase el Convenio Bapro Copres registrado bajo el N° 190/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 078/2016

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo1°: Gírase el Expte. N° 77775/16 H.C.D. -4079-14644/16 - 0 D.E. a las comisiones de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Comunicación y de Legislación General , de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 079/2016

Morón, 08 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo1°: Gírase el Expte. N° 77774/16 H.C.D. -4079-16728/16 - 0 D.E. a las comisiones de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Comunicación y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2016.
Artículo 2°: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 080/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°:Declárase de Interés Deliberativo la Celebración de las "Bodas de Oro" con motivo de los 50 años de la Parroquia Sagrada Familia ubicada en Achaga 3463 de la Ciudad de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese a la Parroquia Sagrada Familia de Morón Sur.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 081/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°:Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Silvia Susana De La Hera, tramitada por Expte. Nº 75678/15 H.C.D. - 4079-13972/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.692", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º).
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante

de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 082/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1°:Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Guillermo Mario Careglio, tramitada por Expte. Nº 76121/15 H.C.D. - 4079-17494/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 91.676", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º), según consta informe a fs. 24.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 083/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1°:Notifíquese por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a la Sra. GIULIANA ANTONELLA PIGNATARO de lo informado por la Dirección de Políticas de Género del Municipio a fs. 12 de las presentes actuaciones. Cumplido, archívese.
Artículo 2º: Comuníquese.
Declárase de Interés Deliberativo el proyecto denominado "Las Bibliotecas como patrimonio cultural, símbolo de la identidad nacional y su independencia", que se realizó en la plaza de la Cultura en Morón, del 31 de agosto al 2 de septiembre del corriente año.
Artículo 2º :Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 084/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el proyecto denominado "Las Bibliotecas como patrimonio cultural, símbolo de la identidad nacional y su independencia", que se realizó en la plaza de la Cultura en Morón, del 31 de agosto al 2 de septiembre del corriente año.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 085/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1°: Gírase al archivo el Expte. Nº 77585/16 H.C.D., de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2016.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 086/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1°:Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Perla Isabel Lezcano con D.N.I. Nº 20.221.989 tramitada por Expte. Nº 73401/13 H.C.D.- 4079-17249/13 D.E. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante notifíquese a la Sra. Perla Isabel Lezcano con domicilio en la calle Angel Giannastasio Nº 3541 de la Ciudad de Castelar de lo dispuesto en el Artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin

Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 087/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°:Gírase el Expte. Nº 76733/16 H.C.D. a las Comisiones de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Comunicación y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2016.

Artículo 2º:Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 088/2016

Morón, 22 de septiembre de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

32396/93	60343/05	75951/15	76696/16	76835/16
41406/98	64651/07	75976/15	76721/16	77215/16
41710/98	66862/08	76038/15	76728/16	77361/16
43458/99	72542/13	76074/15	76729/16	77410/16
43970/99	73818/14	76181/15	76771/16	77412/16
44053/99	75701/15	76240/15	76772/16	77413/16
44468/99	75775/15	76319/15	76784/16	77416/16
44572/99	75795/15	76321/15	76795/16	77428/16
44735/00	75842/15	76322/15	76801/16	77430/16
45012/00	75877/15	76572/16	76833/16	77537/16
59075/04	75931/15	76574/16	76834/16	77538/16

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 574/2016

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Piera María Belén* (Legajo Nº 169890/00), a partir del día 15 de Marzo hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 inclusive, con retención de su actual cargo de revista.

Dase por designada a la docente *Piera María Belén* (Legajo Nº 169890/18), a partir del día 15 de Marzo hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (Finalización del Ciclo Lectivo del año 2016), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 586/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 183/16, a los agentes que a continuación se mencionan, con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Legajo	Apeliido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26219000	DI GESU CATHERINE	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$351.70	-	09/02/2016
26216700	VIDAL ANGELA SUSANA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$351.70	-	01/03/2016
26215600	BUGOSA VICTOR ALFREDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 143.08	-	05/03/2016
26220100	MANSILLA CORREJIDOR FRANCO EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-	03/03/16

ARTÍCULO 2.-Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 183/16, al agente que a continuación se menciona, con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apeliido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26551200	VIDAL IAN MARCOS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-	15/02/2016

ARTÍCULO 3.-Dase por incrementado a partir del día 08 de Febrero del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Pereyra Irma Beatriz* (Legajo Nº 159890/00), quien revista en la categoría Administrativa "A", dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Colonia Municipal "Intendente César Albistur Villegas", dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 29 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 594/2016

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de

Agosto de 2016 y el 31 de Agosto de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2016 y el 31 de Agosto de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Agosto de 2016 y el 31 de Agosto de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días01 de Agosto de 2016 y el 31 de Agosto de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en la Direccion de Decreto, Despacho, Digesto y Boletin Oficial

Morón, 31 de agosto de 2016

Septiembre

DECRETO Nº 601/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 450/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25868900	MENDOZA ROSADO XIOMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 159.82	$ 476.70	01/06/16

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 494/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26977800	ABDO DAIANA SOLANGE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	12/07/2016
23823400	ALARCON ARNALD ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	14/07/2016
26973400	ALVAREZ PATRICIA LYDIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/07/2016
26979000	ARADAS IGNACIO AGUSTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	12/07/2016
26980100	BARRIENTOS AILIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 800.00	$ 800.00	14/07/2016
24466700	BARRIONUEVO RAMONA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	18/07/2016
26967800	BONAVITA FERNANDO DAMIAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 370.53	$ 99.27	05/07/2016
26984500	CABRERA JUAN CARLOS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	14/07/2016
26975600	CHAVEZ DIEGO ARIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	01/07/2016
24818900	CUADRA LUCAS MISAEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 370.53	$ 99.27	05/07/2016
26969000	CUELLAS JUAN GABRIEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 370.53	$ 99.27	05/07/2016
26971200	DODERA FLAVIA ANALIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	07/07/2016
26957800	FERNANDEZ JOSE IGNACIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	21/07/2016
26974500	GOMEZ NORA VANESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 650.00	$ 650.00	01/07/2016
26985600	LOMBARDO HECTOR HORACIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	21/07/2016
26976700	MARTINEZ HUGO CESAR	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/07/2016
26968900	SACANELL CARLOS SEBASTIAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 370.53	$ 99.27	05/07/2016
26978900	STIVALA FRANCO MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	12/07/2016
25040100	TESONE LEANDRO NORBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	01/07/2016
16191200	TRAINI ARIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	12/07/2016
26966700	VERGANI NAHUEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 370.53	$ 99.27	05/07/2016
26972300	VINO CRISTIAN DAMIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	06/07/2016
25868900	MENDOZA ROSADO XIOMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 159.82	$ 476.70	01/07/2016
14242200	FERNANDEZ ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECION 48 HS	$ 1600.00	$ 1600.00	01/07/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 193/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25187800	NARBAITS JAUREGUY MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 742.44	$ 194.81	01/04/2016
24685600	LIAÑO PAULO JOEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 337.51	$ 200.00	01/04/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 281/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25187800	NARBAITS JAUREGUY MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 742.44	$ 194.81	01/05/2016
25637800	FIGUEREDO KAREN TAMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/05/2016
24685600	LIAÑO PAULO JOEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 337.51	$ 200.00	01/05/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 450/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25187800	NARBAITS JAUREGUY MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 742.44	$ 194.81	01/06/2016
25637800	FIGUEREDO KAREN TAMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/06/2016
24685600	LIAÑO PAULO JOEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 337.51	$ 200.00	01/06/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 494/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncional idad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26930100	ARRUA LAURA VALERIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	01/07/2016
21029000	LOPEZ GRACIELA MARIANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 240.51	01/07/2016
24606700	SOTO CARLA ROMINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/07/2016

24685600	LIAÑO PAULO JOEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 337.51	$ 200.00	01/07/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

DECRETO Nº 602/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 450/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25634500	SANTILLAN CINDY TATIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	30/06/2016
24437800	TUSTANOSKI GRACIELA MARIA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 620.28	$ 287.08	24/06/2016
24843400	CUITIÑO MAMANI ELIZABETH	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	22/06/2016
26565600	SEILICOVICH CYNTHIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1200.00	$ 1200.00	21/06/2016
26738900	RIZZA NICOLE MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	23/06/2016
24037800	CASTRO HUGO ANIBAL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	21/06/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 494/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26725600	LATORRE MARILINA EDITH	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	04/07/2016
24037800	CASTRO HUGO ANIBAL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/07/2016
26738900	RIZZA NICOLE MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	01/07/2016
24450100	ROJAS MATIAS ARIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	18/07/2016
26342300	LESCANO MAURO FACUNDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1169.90	$ 850.00	25/07/2016
24561200	MENDEZ MERCEDES ANDREA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	13/07/2016
26672300	APRILE VERONICA MARIANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 500.00	$ 500.00	01/07/2016
26377800	CALVO JUAN ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	20/07/2016
26159000	SOSA ALBERTO JOSE	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1441.90	11/07/2016
26441200	SANCHEZ DIEGO FABIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	19/07/2016
26957800	CEJAS RUBEN DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	01/07/2016

Morón, 5 de septiembre de 2016

DECRETO Nº 615/2016

Cese en sus funciones, a partir del día1º de Julio del año 2016,a la agente *Chas Cristina Matilda*(D.N.I. Nº 10.248.512) – (Legajo Nº 150723/00),quien revista en categoría Administrativa con treinta(3) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en laDirecciónde Instituto y ArchivHistórico, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley 9650/80 (T.O 1994).

Morón, 14 de septiembre de 2016

DECRETO Nº 616/2016

Cese en sus funciones, a partir del día1º de Julio del año 2016,a la agente *Chas Cristina Matilda*(D.N.I. Nº 10.248.512) – (Legajo Nº 150723/00),quien revista en categoría Administrativa con treinta(3) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Instituto y ArchivHistórico, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley 9650/80 (T.O 1994).

Morón, 14 de septiembre de 2016

DECRETO Nº 618/2016

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1ºde Agostodel año 2016, al *Modolo Mario*(D.N.I. Nº 11.321.761)- (Legajo Nº 50765/00), quien revistabaen elcargo deJefe de Departamento treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planifión Estratégica.

Morón, 14 de septiembre de 2016

DECRETO Nº 619/2016

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1ºde Juniodel año 2016, al *Ferro Oscar Alberto*(D.N.I. Nº 8.572.930)- (Legajo Nº 27557/00), quien revistabaen la categoría Servicio Semi Senior cuarentay ocho(48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de DefensCivil, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobiern.

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Juliodel año 2016, a laagente *Peteira Graciela Ester*(D.N.I. Nº 12.349.149) - (Legajo Nº 16311/00),quien revista en la categoría Asistente Especializada cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en elInstitutoy ArchivHistórico Municipal, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de septiembre de 2016

DECRETO Nº 621/2016

Dispónese la baja por abandono de servicios, a partir del día 22 de Diciembre del año 2015, a la agente *Tapia Cintia Paola* (D.N.I. N° 29.158.105) - (Legajo Nº 212145/00), en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 14 de septiembre de 2016

DECRETO Nº 628/2016

Dispónese la baja a partir del día 08 de Octubre del año 2015, a la docente *Oviedo Balbi Gabriela Raquel* (Legajo Nº 228378/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de septiembre de 2016
DECRETO Nº 629/2016
Dase por designada a la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), a partir del día 16 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Pay Valeria, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designado al docente *Seguí Rodrigo Adrián* (Legajo Nº 223667/18), a partir del día 18 de Mayo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesor con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *Segovia Ángela Beatriz* (Legajo Nº 233190/18), a partir del día 18 de Mayo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con dieciocho (18) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *García Virginia Alejandra* (Legajo Nº 269201/00), a partir del día 18 de Mayo hasta el reintegro de la docente Titular López Mónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *Pastormelo María Celeste* (Legajo Nº 269212/00), a partir del día 18 de Mayo del año 2016 hasta hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (Finalización del Ciclo Lectivo del año 2016), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de septiembre de 2016
DECRETO Nº 631/2016
Dase por designada la docente *Salgado María Gabriela* (Legajo Nº 226778/00), a partir del día 08 de Junio del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular López Mónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada la docente *De Sa Antonella Melina* (Legajo Nº 269834/00), a partir del día 28 de Junio del año 2016 hasta el reintegro del docente Titular Silcan Lucas, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada la docente *Nari Ana Laura* (Legajo Nº 216656/18), a partir del día 30 de Junio del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Casais Stella Maris, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada la docente *Laiño Florencia* (Legajo Nº 228934/00), a partir del día 30 de Junio del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Casais Stella Maris, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de septiembre de 2016